



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 12 de noviembre 2019

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de remitir el Proyecto de Ley mediante el cual se pone a consideración, tratamiento y aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en virtud de lo normado en el artículo 143 inciso 1) artículo 181 inciso 11) respectivamente.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Firma: ALBERTO E. WERETILNECK GOBERNADOR PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nota N° 26-19



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

MENSAJE DE ELEVACIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*





*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Contenidos

INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTO MACROECONÓMICO.....	5
RECURSOS DE LA PROVINCIA.....	7
POLITICA TRIBUTARIA 2020.....	8
RECURSOS NACIONALES.....	10
ESTIMACION DE GASTOS TRIBUTARIOS.....	10
REGALIAS.....	12
GASTO PUBLICO PROVINCIAL.....	13
POLITICA RECURSOS HUMANOS.....	13
POLITICA SOCIAL.....	14
Educación.....	14
Salud.....	15
Seguridad.....	16
Desarrollo Social.....	17
Niñez y Adolescencia Familia.....	18
Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias Nocivas y Adicciones.....	18
Trabajo.....	19
Turismo.....	20
Cultura.....	21
Deporte.....	22
INFRAESTRUCTURA ECONOMICA Y PRODUCTIVA.....	22
Vialidad.....	22
Viviendas.....	22
Obras Públicas.....	23



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Transporte.....	24				
Energía.....	24				
Aguas.....	24				
Agricultura.....	25				
Ganadería.....	25				
Pesca.....	25				
Recursos Forestales.....	26				
Fruticultura.....	26				
Vitivinicultura.....	26				
Agricultura Familiar.....	26				
APOYO A PYMES Y					
EMPRENEDORES.....	26				
COORDINACION FISCAL					CON
MUNICIPIOS.....	27				
PLAN CASTELLO.....	28				
GESTION PUBLICA.....	31				
MODERNIZACION DEL					
ESTADO.....	31				
PRESUPUESTO ORIENTADO					A
RESULTADOS.....	31				
OBJETIVOS DE					DESARROLLO
SOSTENIBLES.....	33				
INDICE DE					TRANSPARENCIA
PRESUPUESTARIA.....	34				
ANALISIS ECONOMICO DEL PRESUPUESTO					
2019.....	36				
INGRESOS PUBLICOS.....	3				
6					
GASTOS PUBLICOS.....	40				
RESULTADOS.....	46				
CUMPLIMIENTO LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD					
FISCAL.....	49				
FUENTES Y					APLICACIONES
FINANCIERAS.....	52				
PRESUPUESTO DE EMPRESAS PUBLICAS Y FONDOS					
FIDUCIARIOS.....	54				
LEY DE					PRESUPUESTO
2020.....	55				

Contenidos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El objetivo de este documento es presentar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 para su consideración, tratamiento y posterior aprobación.

El proyecto refleja la continuidad de las políticas de contención y ordenamiento del gasto público, integración social, desarrollo económico y de infraestructura, potenciando cambios necesarios para construir una sociedad más justa, armoniosa y con mayores posibilidades.

El Presupuesto 2020 propone continuar con el desarrollo de políticas educativas, de salud, de seguridad, obra pública, entre otras, bajo la órbita de un Estado presente, moderno y transparente.

Se presenta a continuación los puntos estratégicos que guiarán la política presupuestaria para el 2020, bajo el contexto macroeconómico nacional y la proyección de los recursos nacionales y provinciales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Contexto Macroeconómico

El Presupuesto Provincial para el año 2020 se confecciona en relación a los datos previstos en el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional, basado en proyecciones realizadas por organismos internacionales y fuentes privadas de información, cuyas principales implicancias se resumen en los párrafos siguientes.

Para el ejercicio 2020 se proyecta un incremento del PBI del orden del 1,0%, luego de la reducción proyectada de 2,6% para 2019.

Se proyecta una recuperación punta a punta del consumo privado del orden del 1,4%, aunque se estima que no logrará compensar el arrastre negativo que dejará la dinámica de los últimos meses del 2019. La reducción de la incertidumbre financiera y cambiaria, así como la recomposición de la masa salarial de la mano del empleo y las revisiones salariales, se espera que sean los principales motores del consumo privado. Asimismo, la normalización de la política monetaria y la mayor certeza sobre la dinámica de las variables nominales deberían tener un impacto positivo en la inversión en el mediano plazo, no obstante, lo cual se espera una caída del 4,9% de esta última variable para 2020.

Por otro lado, se proyecta una mayor caída del gasto público del 3,0%, consistente con el logro del equilibrio fiscal.

Se estima una desaceleración de la inflación durante el 2020, luego del shock inflacionario de los últimos meses del 2019. Si bien la inflación interanual con la que se trabaja para la elaboración del proyecto de presupuesto nacional es del 34,2%, levemente inferior a la proyectada para el 2019 de 52,8%, esto es producto del arrastre estadístico que deja la inflación del 2019. Si bien se espera una reducción de la inflación interanual de diciembre 2020, la inflación promedio del año es 43,1%.

El Gobierno Nacional estima un precio promedio del dólar a \$ 67,11 para todo el año que viene. La subestimación que hace el gobierno de uno de los puntos clave en la economía tiene una razón: no generar expectativas que puedan presionar más sobre el tipo de cambio. Luego del acelerado aumento del tipo de cambio nominal sucedido en el 2019, el gobierno considera que es



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

un valor competitivo para todo el 2020 (Ver Cuadro 1, 2 y 3).

Se proyecta una leve recuperación de las importaciones, del orden de 1,3%, y un incremento de las exportaciones del 7,0%. El superávit proyectado en la cuenta corriente es de U\$S 1.896 millones (0,4% del PIB), que se compara con un déficit de U\$S 3.946 millones proyectado para 2019, respondiendo a la suba del tipo de cambio real multilateral desde mediados de este año, y al impacto positivo sobre las exportaciones del mayor crecimiento de los socios comerciales.

Cuadro 1: Pautas Macro fiscales previstas por el Gobierno Nacional - Años 2018-2022

	PIB	Consumo total	Consumo privado	Consumo público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2018 millones de \$ corrientes	14.805.790	11.856.042	9.507.819	2.348.423	2.108.132	2.085.782	2.398.260
2019 millones de \$ corrientes	21.780.498	17.405.507	13.975.155	3.431.352	2.534.938	3.682.920	3.327.699
Variación real (%)	-2,6%	-5,2%	-5,7%	-2,6%	-23,4%	8,4%	-17,8%
Variación nominal (%)	49,1%	48,8%	47,0%	46,1%	20,4%	76,6%	39,8%
Variación de precios implícitos (%)	53,0%	54,1%	54,9%	50,0%	62,6%	56,8%	67,0%
2020 millones de \$ corrientes	31.696.274	25.100.785	20.337.263	4.763.532	3.508.195	5.804.011	4.904.246
Variación real (%)	1,0%	0,7%	1,4%	-3,0%	-4,9%	7,0%	1,3%
Variación nominal (%)	45,4%	44,2%	45,5%	36,6%	38,4%	57,6%	47,4%
Variación de precios implícitos (%)	43,5%	42,7%	43,0%	42,9%	47,0%	43,5%	43,6%
2021 millones de \$ corrientes	42.031.384	33.163.192	27.018.773	6.144.419	5.095.521	7.844.177	6.879.064
Variación real (%)	2,9%	2,5%	3,0%	0,0%	13,8%	8,4%	13,8%
Variación nominal (%)	32,7%	32,1%	32,9%	29,0%	45,2%	35,2%	40,3%
Variación de precios implícitos (%)	23,0%	23,0%	29,1%	29,1%	25,0%	28,2%	23,8%
2022 millones de \$ corrientes	52.576.043	41.342.492	33.862.421	7.480.071	6.673.438	9.665.620	8.619.504
Variación real (%)	3,0%	2,4%	2,8%	0,0%	6,8%	7,1%	8,5%
Variación nominal (%)	25,1%	24,7%	25,3%	21,7%	31,0%	23,2%	25,3%
Variación de precios implícitos (%)	21,4%	21,7%	21,8%	21,8%	15,1%	20,5%	15,5%

Fuente: INDEC y Ministerio de Hacienda

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Cuadro 2: Proyección del tipo de cambio nominal \$/USD, deflactor del PIB e IPC

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tipo de cambio nominal \$/USD (promedio anual)	16,56	28,11	47,89	67,11	82,11	94,50
Variación anual del Deflactor del PIB (promedio anual)	26,0%	41,1%	53,0%	43,5%	29,1%	21,4%
Variación anual del IPC (diciembre/diciembre)	24,8%	47,6%	52,8%	34,2%	25,2%	20,3%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Cuadro 3: Proyecciones de exportaciones, importaciones y saldo comercial



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Exportaciones FOB	58,0	58,6	61,6	66,3	72,5	77,5	84,0
Importaciones CIF	55,9	66,9	65,4	50,2	54,8	64,6	70,7
Saldo Comercial	2,0	-8,3	-3,8	16,1	17,7	12,9	13,3

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.



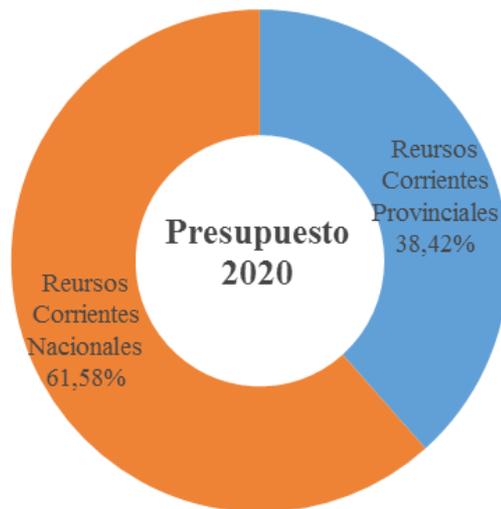
*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Recursos de la Provincia

Los ingresos totales estimados para 2020, incluyendo las fuentes financieras, alcanzan a \$108.991 millones, superando los proyectados para el cierre 2019 en 39,39%.

Los recursos de origen provincial, compuestos básicamente por impuestos provinciales, regalías, entre otros, representan en el presupuesto 2020 alrededor del 38,42% del total de los recursos corrientes de la Provincia. El 61,58% restante, provienen de transferencias automáticas que forman parte de la masa coparticipable de recursos nacionales como de transferencias de fondos específicos que le corresponden a la Provincia (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1: Recaudación por Origen



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

La capacidad del Estado de apropiarse de recursos a través del sistema tributario depende de una multiplicidad de factores. El nivel de actividad económica, la inflación y la situación de mercados específicos tienen alta incidencia en la recaudación tributaria. A esto, se suman factores endógenos que dependen de decisiones políticas. Esto incluye cambios normativos y la calidad de la administración tributaria.

Política Tributaria 2020

En concordancia con el Consenso Fiscal que se firmó a fines del año 2017 entre el Gobierno Nacional y la mayoría de las Provincias, Río Negro mantendrá para el próximo año la reducción gradual de alícuotas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos tal cual se fijara en la ley impositiva N° 5265 y N° 5335.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Con relación al impuesto a los sellos, la alícuota prevista para la celebración de contratos en general disminuye de un 7,5 por mil al 5 por mil.

En cuanto al impuesto a los ingresos brutos, disminuyen en el ejercicio 2020 las alícuotas de diferentes actividades, entre las que se destacan el transporte y la distribución de energía eléctrica (3,75% a 2,5%), el servicio de agua potable (3% a 2%), las actividades primarias (0,5% a 0%) y las actividades industriales (1,5% a 1%).

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para la estimación de la recaudación de dicho impuesto se consideró la inflación promedio estimada para la elaboración del presupuesto provincial, la cual está en el orden del 34%. Asimismo, se contempló continuar incorporando mejoras en el sistema de cobranzas, profundizando las acciones de recupero de deuda de manera automática, e intensificar las acciones de fiscalización. Teniendo en cuenta el efecto de la reducción de alícuotas pactadas en el Consenso Fiscal, se estiman ingresos aproximados para el año 2020 de \$ 15.920 millones representando un incremento en relación al presente año del 37,23%.

Impuesto de Sellos

La sistematización de la información brindada por escribanos como agentes de recaudación, tendiente a lograr un mejor aprovechamiento de la misma y por ende un mejor control de las operaciones sujetas a este impuesto, supone una mejora en la recaudación del mismo. Si bien el Impuestos de Sellos prevé una reducción de alícuotas para los actos en general del 0,75 % al 0,5 %, el mantenimiento de las acciones por parte del área de fiscalización, de control y cruce de información, sumado a las mejoras en los procesos de administración sobre este tributo y a la actualización de las valuaciones fiscales, estimamos una recaudación para el próximo año de \$ 1.076 millones aproximadamente, esto es un 7,86% más que lo recaudado para el año 2019.

Impuesto Inmobiliario

Este tributo se verá incrementado debido a las acciones tendientes a mejorar la gestión cobranza de todos los tributos, al trabajo llevado adelante para la detección e incorporación de mejoras no declaradas y a la actualización de las valuaciones fiscales que realiza anualmente la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria en línea con la evolución del mercado inmobiliario en cada región de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

provincia. Se espera recaudar \$ 1.164 millones por dicho impuesto.

Impuesto Automotor

Se estiman ingresos propios sobre este tributo de \$ 2.224 millones aproximadamente, representando un 42,29% más que para 2019, dadas las tareas llevadas a cabo en colaboración con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), para el cobro de deuda a través de las ventanillas de los registros seccionales al momento de realizar transferencias y el incremento en las valuaciones fiscales que fijan diferentes publicaciones oficiales sobre el rubro.

Otros Conceptos

Se intensificará la política de centralizar el cobro de tasas y otros conceptos bajo la órbita de la Agencia de Recaudación Tributaria, de todos los organismos provinciales conforme lo establece el decreto 62/2018, como así también se trabajará para incorporar el cobro de ingresos no tributarios de organismos y/o Empresas del Estado Provincial, por lo que se prevé un aumento del 67,31 % para 2020 estimándose un ingreso aproximado de \$ 1.120 millones.

Por todo lo expuesto, se estima alcanzar una recaudación total aproximada de \$21.505 millones en concepto de ingresos propios provinciales.

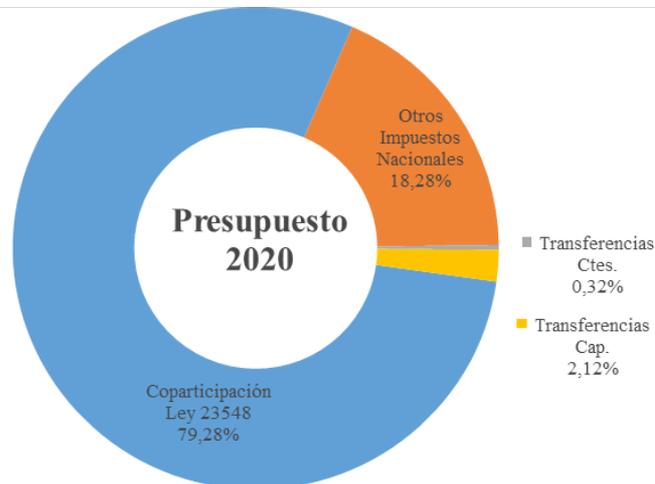
Recursos Nacionales

En lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Provincia recibidos a través de transferencias automáticas, provienen de la coparticipación federal de impuestos y de leyes especiales de asignación de fondos (Ver Gráfico 2).

Gráfico 2: Recursos Provinciales de Origen Nacional



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

De acuerdo a la estimación presupuestaria 2020, los Ingresos Nacionales percibidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos registrarían una variación interanual del 46,33%.

La variación neta en los recursos de origen nacional incluye el efecto de la devolución gradual de la porción de la masa coparticipable que iba con destino a la ANSES como resultado del Pacto Fiscal. En el Presupuesto 2020 se contempla el incremento de 3 puntos, llegando a la devolución total de los 15 puntos de retención que iban a la ANSES bajo lo convenido en el Pacto Fiscal.

Estimación de Gastos Tributarios

Para estimar el Gasto tributario para el año 2020 se consideraron los montos que surgen de exenciones fijadas por ley y bonificaciones previstas para el próximo año. En todos los casos, el monto se estimó en base a lo registrado durante el ejercicio 2019, periodos enero a septiembre, prorrateándose por los doce meses calendario.

Disminución de alícuotas conforme lo acordado por el Consenso Fiscal: para el 2020 se aplica la baja de alícuotas conforme la reducción prevista en la Ley 5.265 para los próximos cinco años, además se agregan nuevas actividades a la reducción de alícuotas por entenderse relacionadas directamente por la actividad primaria conforme a la interpretación del Consenso Fiscal. A su vez por las constantes acciones llevadas a cabo por la Agencia de recaudación Tributaria, con el fin de lograr contar con una mejor información en la base de datos, es que se mejoró sustancialmente la información por las actividades exentas en especial las relacionadas con la Producción Primaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos: En este ítem están incluidos principalmente, pequeños productores primarios, asociaciones sin fines de lucro, cooperativas, mutuales y efectores sociales.

Exenciones en el impuesto inmobiliario: Incluyen principalmente, inmuebles rurales ubicados en la Región Sur, Organismos Oficiales, Cooperativas, Corporaciones religiosas, Jubilados, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria y Viviendas, cuyo valor no supera el mínimo establecido por ley.

Exenciones en el impuesto automotor: Incluyen principalmente los automotores radicados en la Región Sur, Organismos oficiales, Mutuales, Asociaciones, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria, etc.; dicha estimación se realizó en base a las exenciones que se han otorgado durante el año 2019.

Bonificaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos: Se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores previstas en la normativa vigente, Ley 5.335 por actividad económica para las empresas MiPyMes, además se flexibilizan los requisitos para acceder a las mismas.
Bonificaciones en los impuestos inmobiliario y automotor: Se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores previstas en la normativa vigente, Ley 5.335.

Cuadro 4: Gasto Tributario 2020 - por impuesto
(en millones de \$)



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Ingresos Brutos	Exenciones	1.473.217.192
	Disminución de alícuota	1.190.213.145
	Bonificaciones	1.426.766.393
	Total	4.090.196.729
Inmobiliario	Exenciones	366.831.895
	Bonificaciones	249.502.055
	Total	616.333.950
Automotores	Exenciones	161.741.864
	Bonificaciones	508.035.794
	Total	669.777.658
TOTAL		5.376.308.338

Fuente: Agencia de Recaudación Tributaria

Regalías

Los ingresos producidos por regalías, registrarían una variación interanual del 46,46% respecto a lo proyectado para el cierre 2019. Para su cálculo se tuvo en cuenta la curva de producción de cada yacimiento, también se consideraron los niveles de inversión que se vienen manteniendo y las certificaciones de reservas de petróleo y gas de cada compañía para cada yacimiento (Ver Cuadro 5).

Se supone que el precio del petróleo se equiparará al valor internacional (WTI) alrededor de 60 U\$S/Bbl para 2020. En cuanto al tipo de cambio, el BCRA proyecta para diciembre de 2019, un valor de 67 \$/U\$S.

Cuadro 5: Regalías
(en millones de \$ y %)

Composición de las Regalías en millones de \$ y %

Regalías	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Hidrocarburíferas	6.096	95,82%	9.046	97,08%	2.949	48,38%
Hidroeléctricas y otras	266	4,18%	272	2,92%	6	2,42%
Total	6.362	100,00%	9.318	100,00%	2.956	46,46%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gasto Público Provincial

El Estado rionegrino ejecuta programas y acciones incorporadas en el proyecto de presupuesto con el objetivo de potenciar la integración y el desarrollo provincial en todos sus niveles.

Se planifica la continuación de acciones iniciadas en años anteriores y un conjunto de nuevas iniciativas para seguir construyendo una sociedad con mayores posibilidades, bajo un camino de ordenamiento y responsabilidad fiscal, en línea con las medidas de contención del gasto público acordadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

El monto total de gastos programados para el ejercicio 2020, incluyendo las aplicaciones financieras, asciende a \$108.991 millones, superando en 34,60% los proyectados para el cierre 2019.

Política de Recursos Humanos

Con respecto a la política de Recursos Humanos se avanza en los siguientes proyectos:

- Implementación integrada del legajo electrónico, expediente electrónico, liquidador de sueldos y repositorio único. El mismo ya fue implementado en más de 10 organismos del ejecutivo provincial y se planea la implementación total durante 2020.
- Implementación de la Carrera Administrativa prevista por la Ley 3.487. Simulaciones para la creación del nomenclador de puestos, con sus niveles respectivos y su inclusión en el organigrama respetando las unidades organizativas y pautas definidas en la citada ley.
- Implementación del reglamento de control de ausentismo para la toma de decisiones referidas a medidas correctivas correspondientes.
- Profundización y mejora del procedimiento de publicación de vacantes y el proceso de contratación de empleados dentro del Poder Ejecutivo y las empresas del estado, permitiendo una mayor eficiencia e igualdad de oportunidades en el ingreso a la función pública.

A partir de la sanción de la Ley 5.354 y el Decreto Reglamentario 703/19, se inició el proceso de ingreso a planta permanente de 3.060 agentes temporarios. El mismo comenzó con



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la adhesión de los postulantes y en el mes de noviembre de 2019 continua con el proceso de evaluación para acreditar la idoneidad para el puesto. Se prevé el ingreso efectivo a la planta permanente de los agentes que reúnan todos los requisitos exigidos por la citada ley en el transcurso del año 2020.

Por otra parte, se han arbitrado los medios necesarios para garantizar el cumplimiento del Art. 18 de la Ley D N° 2055, contemplado la recomendación de la Defensoría del Pueblo, instruyendo a las áreas de recursos humanos de los distintos organismos públicos provinciales para que se cumpla el cupo laboral para personas con discapacidad en el ámbito de la administración pública provincial. La normativa provincial se inscribe en un amplio repertorio de normas internacionales tendientes a la protección de las personas con discapacidad a cuyo cumplimiento se ha comprometido nuestro país. En cumplimiento, se garantizan reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las incorporaciones anuales de personal, cualquiera sea la modalidad de contratación. De dicho cupo, es obligatoria la incorporación efectiva del treinta por ciento (30%), respetando la igualdad en el acceso a todos los agrupamientos de los escalafones respectivos, e igualdad de género y sin distinciones de ningún tipo.

Política Social

Continúa siendo prioritario para la actual gestión de gobierno, la planificación de políticas públicas que procuren la integración social, a través de la ejecución de programas que mejoren la calidad de los servicios públicos en educación, salud, seguridad, desarrollo social, niñez, adolescencia, familia, trabajo, prevención de adicciones, turismo, cultura y deporte.

Educación

Se contemplan las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Educación F n° 4819, en cuanto el Estado Provincial tiene como responsabilidad indelegable garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo, en condiciones de igualdad y calidad educativa, teniendo en cuenta la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso en todos los niveles educativos y modalidades y, por lo tanto, los programas trazados en el presupuesto detallan infraestructura, equipamiento y recursos necesarios para su concreción.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Serán objetivos prioritarios garantizar el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso en cada uno de los niveles y modalidades obligatorios, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje que posibiliten la construcción de saberes necesarios para asegurar la calidad e igualdad de posibilidades, la formación del pensamiento crítico, la imaginación creadora, la autonomía y la proyección personal y colectiva.

Se pondrá especial énfasis en las trayectorias de los y las estudiantes, la articulación entre los niveles y las modalidades. Asimismo, se propiciarán líneas de trabajo con la comunidad educativa. Serán prioritarios programas y acciones para la Educación Inicial y Primaria. El fortalecimiento de la Educación Secundaria tanto en la ESRN, como en la Educación Técnica y de Adultos/as. Se fortalecerán los procesos de inclusión con propuestas pedagógicas que permitan intensificar el desarrollo de las posibilidades. En total cumplimiento con la Ley, se seguirá adelante con la implementación de la Educación Sexual Integral, la Educación Ambiental y los Derechos Humanos. También, pondremos en funcionamiento programas que lleven adelante una mirada especial sobre la alimentación y distintas formas de generar productos saludables. Se dará continuidad a aquellos programas que incorporen todas las formas de tecnología e información (TIC).

Se apoyará la consolidación y ampliación de las propuestas de formación docente Inicial, para cubrir áreas de vacancia, especialmente profesorado para la educación secundaria. Se dará énfasis a la formación permanente para las diferentes funciones: docencia, funciones directivas, funciones de supervisión y equipos técnicos. En este sentido, también se desarrollará una línea especial para funcionarios y técnicos que realizan actividades en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación.

Además, se desarrollarán, completarán y articularán los sistemas de gestión para que contribuyan a mejorar acciones, procedimientos, informaciones y comunicaciones, para la modernización del Ministerio y del Consejo Provincial.

Se seguirán fortaleciendo aquellas áreas que garanticen el cumplimiento del derecho a la educación, tales como: la alimentación, el transporte, el mantenimiento, la salud, becas y la infraestructura. En este último sentido, se hace necesario no sólo trabajar para que las escuelas estén en condiciones, sino también realizar ampliaciones y nuevas obras que den respuesta a las necesidades de cobertura de todas y todos los niños/as, adolescentes y adultos/as.

La Ley establece los mecanismos de asignación de fondos para financiar el Sistema Educativo, tanto en el orden



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincial como Nacional, como los que provienen de organismos financieros nacionales e internacionales, los que están detallados y estipulados en este presupuesto, bajo los principios de efectividad, eficiencia y eficacia con la premisa de concretar la centralidad pedagógica y mejorar la calidad del sistema educativo.

Salud

Una serie de factores inciden en el aumento de la demanda de servicios del sistema de salud, hoy algunos de los más importantes son el incremento y envejecimiento de la población, el incremento de incidentes viales y una baja calidad de la salud mental por cuestiones vinculadas a adicciones y violencia.

Para atender esta creciente demanda, en los últimos años se planificó y se lleva adelante una adecuación de la infraestructura que, aunque aún insuficiente, permite incrementar la prestación de servicios de mayor complejidad. La falta de profesionales de la salud especializados sigue siendo una carencia.

La asociación de programas nacionales - provinciales, tendientes a mejorar el estado de salud poblacional, continúan siendo insuficientes, también es notable la falta de participación de los gobiernos locales en medidas de sostén de la salud, promoción y prevención. Es necesario fortalecer el primer nivel de atención dotándolo de personal formado específicamente para esta función (médicos generales, médicos de familia, médicos comunitarios, enfermeros comunitarios y agentes sanitarios), sin olvidarnos de diagramar, regionalizar, y distribuir la asistencia de promoción y prevención de la población de acuerdo a estos parámetros, para su atención escalable.

Por lo tanto, durante el 2020, se utilizará la infraestructura y su equipamiento, creando y cubriendo las plazas suficientes con recursos humanos calificados de acuerdo a su rol, a los efectos de incrementar las prestaciones con servicios de calidad, según lo explicitado en el convenio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Junto a esta mejora en las prestaciones hospitalarias se fortalecerá el accionar de los programas ambulatorios (internación domiciliaria, atención de la cronicidad avanzada, paliativismo).

El fortalecimiento de la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, de cada uno de los actores del Sistema de Salud llevará a mejorar la calidad de vida de los rionegrinos.

Seguridad

La seguridad de la ciudadanía, a partir de los procesos de reconfiguración constante del delito y todas sus problemáticas, ha requerido un cambio de paradigma en lo que respecta a su abordaje y ha obligado pensar mecanismos más integrales y participativos. No se trata solamente de incorporar recursos y tecnología, sino de instalar una mayor capacidad de prevenir la violencia y la delincuencia, a través de la planificación a nivel social, económico y político.

Existe una relación directa entre la mejora de la seguridad de los habitantes y el desarrollo sostenible de la provincia. La jerarquización de la Secretaría de Seguridad y Justicia, elevándola al rango de Ministerio y poniendo bajo su competencia la implementación del Plan de Prevención Integral del Delito (Ley N°4.200) colabora en este sentido.

Es misión del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, diseñar y gestionar políticas públicas para mejorar la seguridad ciudadana de su población, entendiendo a la seguridad como un bien público y condición fundamental para el desarrollo humano. Además, facilitar el acceso a la justicia de sus habitantes, por medio del establecimiento de relaciones de cooperación institucional con el Poder Judicial.

Luego de la creación del Ministerio de Seguridad y Justicia, se ha incrementado la capacidad de respuesta, lo que se refleja no solo en el crecimiento estructural, sino en la especialización sumando nuevas áreas de trabajo que cumplen tareas de prevención, asistencia y colaboran con la persecución de los delitos que aquejan recientemente a la sociedad.

Las instituciones públicas deben erigirse como los órganos capaces de dar respuesta efectiva a situaciones problemáticas que, en este caso, se vinculan con el goce de derechos y libertades fundamentales. Resulta necesario generar una direccionalidad estratégica en la gestión y efectividad en las acciones. Por esta razón se generan espacios como los observatorios del delito y la violencia y seguridad vial que promueven la generación y utilización de información certera para la toma de decisiones, la incorporación de la planificación estratégica dentro del Ministerio para instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y la gestión por resultados y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la creación del Área de Género, entendiendo el rol fundamental que se cumple en la lucha contra la violencia de género. Los principales ejes de trabajo, como políticas centrales, junto a las ya consolidadas, serán:

- La Perspectiva de Género como política rectora en Río Negro
- Río Negro Inteligente y Seguro
- Río Negro contra el Narcotráfico
- Protección Civil, Gestión del Riesgo y Comunicación en Río Negro
- Movilidad Segura en Río Negro.

Desarrollo Social

Las políticas públicas de desarrollo social están basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad. Ponen énfasis en la creación de capital social y construcción colectiva, donde el Estado interviene como promotor y articulador de la equidad territorial, los derechos de las personas y la organización de sus familias.

C

Como ejes fundamentales de estas políticas se aspira a promover el trabajo decente con programas de economía social y capacitación laboral como así también propiciar la calidad de vida de las personas con otras capacidades.

- Se trabaja, fundamentalmente, en las siguientes acciones:
- Asistencia y prevención para la igualdad de género.
- Asistencia a población con vulnerabilidad alimentaria.
- Fortalecimiento de la inclusión social y laboral de la población con discapacidad.
- Atención integral a hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad.
- Asistencia integral a adultos mayores.

Niñez, Adolescencia y Familia

Se continúa con fuerte hincapié en la promoción, asistencia social y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio provincial.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se impulsa el abordaje interdisciplinario e interinstitucional que comprende el mayor interés, la protección, garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes, interviniendo en la implementación de programas de asistencia y prevención de problemas que los afectan y en la aplicación de medidas tendientes a la contención psicosocial en su medio familiar y social.

Se proyecta fortalecer los equipos territoriales, teniendo como prioridad la restitución inmediata de los derechos vulnerados, mediante espacios adecuados que apunten a las causas de la generación de vulneración de los mismos. Se proyecta la construcción de centros de atención, en varias localidades de la provincia, arrancando en las ciudades de Río Colorado, Ingeniero Huergo, Fernández Oro y en el barrio 30 de marzo de la ciudad de Viedma.

Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias Nocivas y Adicciones

Es objetivo del gobierno garantizar políticas integrales y sistemáticas contra el abuso de sustancias nocivas y adicciones, que abarquen la dimensión social, psicológica y biológica tanto de las personas, como de grupos y comunidades, coordinando acciones con otras áreas del Gobierno (Provincial, Nacional y Municipal) y Organizaciones No Gubernamentales.

Implementar programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social a través de los Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA), cuyo objeto es el de suscribir convenios con Municipios y Organizaciones no Gubernamentales, para el diseño de acciones que permitan la prevención, observación y control de la problemática.

Implementar políticas de sensibilización en lo referente al consumo y abuso de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, a fin de aumentar la percepción del riesgo y disminuir la tolerancia social.

Promover y favorecer la formación y capacitación continua de operadores, docentes, técnicos y profesionales, como agentes de intervención psicosocial. Generar protocolos de acción y prevención del consumo en ámbitos laborales, trabajando conjuntamente con organismos, empresas y sindicatos.

Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin divulgar los recursos institucionales existentes, así como campañas de prevención orientadas a transformar actitudes y conductas, que contemplen las necesidades de información de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

población acerca de la temática, promoviendo conductas saludables que incidan sobre la reducción del abuso de sustancias y otras adicciones.

Ejecutar políticas públicas a través de la información proporcionada por el Observatorio Provincial de Drogas, generando indicadores que permitan diseñar un sistema de monitoreo de la incidencia del abuso de sustancias y las adicciones en las distintas franjas etarias, niveles socioeconómicos, regiones geográficas, tipo y condiciones de trabajo.

Trabajo

Resulta fundamental acompañar a las políticas y acciones que mejoren la cantidad y calidad del empleo en la Provincia promoviendo aquellas que reduzcan el desempleo, mejoren las condiciones laborales de los rionegrinos e incorporen la perspectiva de género en la promoción del trabajo y la capacitación.

Por ello se generarán las condiciones necesarias para la ejecución de políticas públicas que mejoran los aspectos relativos a la cantidad y calidad del empleo:

- Desarrollar y promover la reducción del desempleo y mejorar las condiciones de empleabilidad a través de incorporación a la perspectiva de género en la promoción del empleo y la capacitación.
- Optimizar el sistema de relaciones laborales
- Incrementar las actividades normativas en las relaciones del trabajo y la seguridad social.
- Fortalecer la calidad de gestión para lograr una mejora continua.

Acciones con relación al trabajo:

- Reducción de la tasa de empleo no registrado.
- Centrar el campo de inspecciones, tendiendo a la efectiva registración de los trabajadores y prestando especial atención a los sectores más vulnerables y desprotegidos.
- Articular políticas para la detección del trabajo infantil.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- General una adecuada protección laboral de los trabajadores.
- Intervenir en los conflictos laborales y enriquecer los contenidos de la negociación.
- Asumir un rol activo en la administración de la conflictividad laboral.
- Atender y tramitar todos los reclamos de conflictos laborales, hasta su resolución final.
- Prestar asesoramiento jurídico a los trabajadores en los reclamos laborales.
- Promover la consolidación de las Delegaciones Regionales.
- Mejorar la calidad de gestión aplicando sistemas de planificación como herramienta cotidiana.
- Optimizar el desarrollo de los sistemas de información.

Acciones de Capacitación, Género y Empleo:

- Articular, con instituciones de formación profesional acciones de capacitación para la mejora de la empleabilidad de las personas desocupadas.
- Coordinar con Organismos Municipales, Provinciales y/o Nacionales Programas de Capacitaciones tendientes a la satisfacción de las necesidades reales del Mercado Laboral.
- Asistir, Técnica y Financieramente a las Instituciones que realicen acciones orientadas a la formación profesional
- Visibilizar, concientizar. y relevar sobre el uso del tiempo.
- Sensibilizar sobre los cuidados y su implicancia en las desigualdades de género.
- Llevar adelante acciones que construyan los estereotipos de género en la división sexual del trabajo y los roles que esta asigna a varones y mujeres.
- Propiciar herramientas para la progresiva incorporación de mujeres al mercado laboral.
- Detectar y accionar contra las situaciones de discriminación laboral directa/indirecta por razones de género



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Visibilizar y promover la superación de los obstáculos de crecimiento en las carreras.

Turismo

Es objetivo prioritario seguir optimizando el desarrollo del turismo y extender sus beneficios económicos a toda la provincia, mejorar la calidad de los servicios que se presten, mejorar la calidad de vida en las comunidades receptoras del turismo dando cumplimiento a la Ley N° 2.603.

La innovación, el desarrollo tecnológico, la inversión en obras de infraestructura turística, la accesibilidad y la sustentabilidad son los ejes de trabajo que garantizarán el crecimiento de la actividad turística en Río Negro. Mejorar con la utilización de la tecnología el conocimiento sobre el perfil de la demanda, siendo más eficientes y efectivos a la hora de definir la política de promoción de todos los destinos.

Transformar la provincia en un destino turístico inteligente. Desarrollar productos turísticos, en el mar, la estepa, el valle y la cordillera. Mejorar de la infraestructura turística en todo el territorio fijando políticas de mediano y largo plazo que no sólo orienten la inversión privada, sino también que le otorguen mayor competitividad y sustentabilidad.

Bajo la concepción del turismo como derecho se continuará ampliando el programa de turismo social, facilitando viajes dentro del territorio rionegrino a grupos de jóvenes y a adultos mayores, para que recorran y conozcan los incontables atractivos naturales y culturales que forman del patrimonio provincial. Promover una política de turismo de largo plazo que permita consolidar el sector, destacando los beneficios, en todos los ámbitos, que la actividad conlleva.

Cultura

Los ejes rectores en materia cultural son: identidad cultural, integración provincial y derecho a la cultura. Se llevarán adelante políticas públicas culturales tendientes a federalizar la cultura y generar espacios participativos y momentos que garanticen el derecho a la cultura.

Se desarrollan programas donde se pone en valor la interculturalidad dentro del territorio rionegrino, fortaleciendo la identidad cultural rionegrina y patagónica, la integración provincial y el derecho a la cultura través del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

apoyo a bibliotecas populares y la promoción de los museos provinciales.

Se da continuidad a la promoción del Programa Escuela de Arte Popular con el objetivo de estimular y promocionar los artistas provinciales y acompañarlos en su desarrollo. Se acompaña y promueve a la Orquesta Filarmónica de Río Negro para generar y acrecentar el contacto entre la comunidad y la música universal y apoyar la función educativa mediante la realización de conciertos didácticos.

Se acompaña y promueve al Mercado Artesanal para optimizar el trabajo, brindar sustentabilidad a la actividad, mejorar los procesos administrativos y lograr mejores espacios de comercialización de los productos.

Deporte

Son objetivos fundamentales poner en valor todas las expresiones deportivas y actividades físicas mediante los programas que se realizan a la largo de cada año, garantizando el pleno desarrollo de la comunidad y el derecho a la actividad física.

Se da continuidad a los programas de actividades deportivas tales como Regata Internacional de Río Negro, Juegos Rionegrinos con instancias locales, regionales y final provincial, Juegos Epade (Juegos del Ente Patagónico Deportivo) y de los Juegos Binacionales de la Araucanía (compiten las seis provincias patagónicas y las siete regiones más australes de Chile), Juegos Nacionales Evita, Juegos Nacionales de invierno y de Playa.

Se acompaña a seleccionados provinciales y talentos individuales que representen a Río Negro a nivel nacional e internacional. Se promueve y acompaña el deporte adaptado.

Se administran y coordinan las actividades deportivas y de recreación en las colonias de deportes El Cóndor y Las Grutas

Se trabaja en forma asociada con todas las instituciones deportivas, lo que permite aunar recursos y fortalecer los cimientos de esas instituciones a mediano y largo plazo. Se realizan intervenciones deportivas en distintos escenarios durante la temporada de verano 2020.

Infraestructura Económica y Productiva

Vialidad



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Las características geográficas de la provincia de Río Negro, reflejan una gran variedad en cuanto a las propiedades del suelo y la consecuente diversidad climática en sus distintas regiones: andina, valles, atlántica y sur, a lo cual se suma la dispersión de la población en el territorio. Se aprovecharán las distintas fuentes y yacimientos ubicados en territorio de la provincia para promover el desarrollo vial.

La provincia cuenta con seis delegaciones diseminadas en la provincia (Viedma, Pomona, San Antonio Oeste, General Roca, Los Menucos y San Carlos de Bariloche) y una planta de asfalto en caliente en la ciudad de Allen. Opera y mantiene dos balsas, una ubicada sobre el río Negro a la altura de Guardia Mitre y otra sobre el río Limay a la altura de Villa Llanquín.

El Plan Castello, con peso específico propio, concentra buena parte de la política presupuestaria de la organización, por medio de la inversión en obras viales de integración provincial que impactarán positivamente en sectores tales como turismo, transporte, seguridad y producción.

Se proyecta un plan de obras que involucra no solo mejoras y conservación de rutas y caminos sino nuevas obras, distribuidas a lo largo de la geografía provincial.

Otro de los compromisos adquiridos es reforzar y actualizar permanentemente los contenidos de la difusión de Campañas de Seguridad Vial. Se continuará con el control y auditoria de los talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) habilitados con el fin de optimizar el parque vial de la provincia.

Viviendas

Dentro de las políticas a seguir para el ejercicio 2020, se encuentran los programas provinciales de construcción de vivienda y urbanización: "Casa Propia", "Habitar Río Negro" y el recientemente creado "Camino a Casa" que surge de la necesidad de dar respuesta a la urgencia habitacional de sectores de la población de la provincia de Río Negro, que no han accedido a los planes pasados y vigentes.

Otros de los programas provinciales son: "Río Negro te da Una Mano" para créditos de materiales de construcción y "Mejoramiento de Plan Habitacional en Altura" para trabajos de mejoras en edificios en altura o PH.

Se continuará con el Programa de Regularización Dominial y Ley N°3.396 (que adhiere a la Ley Nacional N°24.374



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conocida como Ley Pierri) que facilitará las regularizaciones dominiales de históricos poseedores de inmuebles en el territorio provincial y se avanzará con la nómina de municipios interesados con los que se realizaron acuerdos de aplicación de la mencionada ley en sus localidades.

Se trabaja en convenios con la Universidad Nacional del Comahue para proyectos de forestación de los barrios IPPV, tratamiento de residuos orgánicos y optimización de sistemas constructivos y materiales. Con la Universidad Nacional de Río Negro se trabaja en capacitación en temas de informática a empleados del IPPV y capacitación conjunta en nuevos sistemas constructivos.

Obras Públicas

Las obras de infraestructura son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para generar empleo, superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Permiten que los servicios lleguen a la población con calidad y oportunidad y es sin lugar a dudas, un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Para el presupuesto 2020, los ejes generales son:

- Plan Castello: continuidad y finalización de las 27 obras en marcha en toda la provincia.
- Continuidad del Programa de obras delegadas "Junto al Municipio". El programa permite financiar a los municipios para que ejecuten obra pública con empleo de mano de obra local y el consecuente movimiento del mercado de la construcción local.
- Programa Gas Rionegrino: Partiendo de que Río Negro es una provincia productora de gas, el programa apunta a construir la infraestructura necesaria para llevar gas natural a cada vez más hogares rionegrinos. Se dará continuidad al plan de desarrollo de obras de infraestructura. Del mismo modo se inscriben aquí las obras de reconversión y adaptación de los sistemas y redes de GLP a gas natural en distintas localidades de la Región Sur.
- Jerarquización de edificios públicos. Se apunta a mejorar espacios laborales, atención al público, uso del espacio público, y en el caso de edificios nuevos, ahorrarle gastos de alquileres al Estado provincial. Se contemplan aquí refacciones y nuevos edificios del Ministerio de Seguridad, entre otras dependencias públicas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Continuidad del Plan de nueva infraestructura hospitalaria. Permitirá culminar la construcción de grandes hospitales como el de Catriel, Las Grutas, Cincos Saltos, y poner en marcha los nuevos hospitales de Ramos Mexía y Fernández Oro, actualmente en etapa de elaboración de proyecto, entre otras obras.
- Continuidad del plan de infraestructura y desarrollo turístico que permite jerarquizar los principales accesos terrestres de nuestra provincia con la construcción de centros de informes y locales de promoción de productos regionales.

Transporte

Fiscalización del Transporte de Carga. Se analiza la aplicación de una tasa para todos los camiones que hacen recorridos jurisdiccionales dentro de la provincia.

En lo que respecta al transporte interjurisdiccional que genere alguna actividad comercial en la provincia, también se evalúa su registro y tasa a abonar.

Energía

Los objetivos en materia de energía se relacionan con:

- El desarrollo de fiscalización y elaboración de stock minero.
- El control de regalías y operación de áreas.
- El incremento de la participación de EDHIPSA en áreas donde existen UTE.
- El desarrollo de líneas y estaciones transformadoras.
- El control de gestión de las empresas distribuidoras.
- El desarrollo de mecanismos de eficiencia energética.
- La segunda etapa del Plan Calor.
- La evaluación de instalaciones educativas.

Aguas

Serán prioritarias las políticas concernientes al cuidado y conservación de los Recursos Hídricos y el ambiente, fundamentalmente en el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los Sistemas de Servicios de Saneamiento, haciendo hincapié en la política de Vuelco Cero.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Adecuándose al Cambio Climático, se seguirá contribuyendo al cuidado en los usos del agua, ya sea mejorando las eficiencias en los sistemas de riego existentes y en las nuevas áreas a desarrollar.

Se avanzará sobre la generación de energías renovables lo que supone una solución limpia que evita la degradación ambiental y no afecta al cambio climático.

Se propone además seguir avanzando con medidas no estructurales, pero de alto impacto, como la regularización de los usos de agua pública, priorización de los controles de efluentes y de los recursos hídricos provinciales, que generará un incremento de partidas destinadas a laboratorio.

Se prevé avanzar con el equipamiento del área de hidrometeorología.

En el área de Agua y Educación, se seguirá con la aplicación del programa "El Agua va a la Escuela" instrumentando además cursos de capacitación docente y de Profesionales del Organismo en el marco de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

Agricultura

Se plantea el desafío de proveer de alimento a la ganadería por lo que se continuará fomentando la producción de forraje de calidad para alimentación animal; como así también el desarrollo de la horticultura a cielo abierto y bajo cubierta, los frutos secos y la apicultura y al agregado de valor en la producción agroalimentaria.

Ganadería

En la ganadería ovina y caprina se continuará implementando políticas destinadas a la recuperación, el desarrollo y sostenimiento de la actividad, a los fines promover la producción, el agregado de valor, el arraigo del habitante rural, el desarrollo territorial y la equidad social.

En la actividad bovina para la cría, se impulsan acciones que maximicen la producción de carne bovina; sosteniendo el stock de vientres en los niveles que permita la receptividad del pastizal natural y mejore la eficiencia productiva de los sistemas; mientras que, en la invernada, se continuará brindando apoyo a fin de lograr completar el ciclo productivo para garantizar la demanda de la industria regional y aumentar la oferta cárnica para los consumidores locales.

Pesca



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Son objetivos continuar con la promoción de la pesca marítima, continental y acuicultura; generando políticas integrales que provengan de las realidades productivas regionales y los mecanismos necesarios para optimizar el desarrollo eficiente de la actividad.

Recursos Forestales

El cuidado de bosques y montes es un valor fundamental no sólo para mantener y mejorar la producción de alimentos, sino también, para el desarrollo de la vida humana.

Se continúa fortaleciendo al SPLIF y al Servicio Forestal Andino para la prevención y combate de incendios y también a través del control de los bosques y el fomento de actividades productivas para obtener madera de calidad, energía y disminución del material combustible.

Fruticultura

Es política mantener la economía regional y fomentar nuevas alternativas frutícolas. En este sentido, las acciones estarán destinadas a acompañar y preservar a pequeños y medianos productores con el objetivo de asegurar y fortalecer la producción primaria en busca de una fruticultura competitiva y diversificada, así como lograr la calidad de producción necesaria que permita aumentar la competitividad a nivel del hemisferio sur, y programas sanitarios que permitan el acceso a los diferentes mercados internacionales.

Vitivinicultura

Se continuará con el fomento de la actividad a través del financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas y equipamiento para la elaboración de vinos y espumantes, fertilización de viñedos y asistencia para la elaboración y fraccionamiento para el sector vitivinícola.

Agricultura Familiar

De manera transversal a todas las actividades, se continuará financiando proyectos destinados a organizaciones formales y no formales con destino a incrementar los ingresos de las familias productoras mediante la incorporación de capacitación, infraestructura predial, obras de mejoramiento de acceso al agua y financiamiento en capital de trabajo, con un enfoque territorial, de género, ambiental y social.

Apoyo a Pymes y Emprendedores

Las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y las empresas de diferentes actividades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

desempeñan un papel fundamental en el crecimiento económico de la Provincia promoviendo la creación de empleo, el desarrollo local y regional. A través de la Agencia Provincial CREAR y su política de financiamiento, se acompaña a las empresas y emprendedores de la región en el camino de búsqueda y concreción de alternativas financieras.

A través de las Agencias Locales, se orientan acciones a los sectores y actividades que se consideran pertinentes y claves al desarrollo económico local y las actividades de los proyectos asistidos están vinculadas a los lineamientos de desarrollo que cada localidad o región defina en un marco de consenso con los actores públicos y privados de la misma. El modelo de gestión vigente permite transferir capacidades crecientes a cada región para la atención de la problemática financiera de las Pymes y la consolidación de un nodo básico fuerte en la que se apoyen las tareas que no pueden ser distribuidas.

Las políticas seguidas por la Agencia Provincial se consolidan en las siguientes:

- Búsqueda de recursos para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) y a través del mismo sostener Programas de financiamiento específicos para cada actividad o sector económico.
- Continuar con el Programa de Bonificación de Tasa con entidades financieras destinada a micro, pequeña y medianas empresas de la provincia de Río Negro.
- Profundizar el alcance de los Programas "CREAR Capital de Trabajo" para financiar insumos, materias primas, materiales, etc., en los procesos productivos de las empresas de la Provincia y "CREAR Bienes de Capital", destinada a incrementar el activo fijo de las empresas a través de la adquisición de bienes de capital.
- A través del Convenio con Sociedades de Garantía Recíproca, potenciar los instrumentos que favorezcan la vinculación de los emprendedores con el sector bancario mediante el acceso a garantías para las pequeñas y medianas empresas rionegrinas.

Coordinación Fiscal con Municipios

Se plantea la necesidad de comenzar a discutir las bases de un nuevo esquema de distribución más justo y equitativo para los gobiernos sub-provinciales de la región, dado que se asume la desactualización de los índices vigentes, establecidos con criterios que han perdido vigencia y sin



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cláusulas de actualización estipuladas. Para ello es necesario contar con información que posibilite la determinación de indicadores para alcanzar una equilibrada y solidaria distribución contemplando desequilibrios horizontales tales como la capacidad de recaudar y el costo de los servicios a cargo de cada municipio.

Es primordial asimismo la discusión de un Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial en consonancia de los estándares nacionales existentes en la materia orientado a la elaboración y ejecución de presupuestos basados en políticas públicas sustentables y transparentes, tendientes a la prestación eficiente de servicios públicos y a una eficiente recaudación de tributos municipales utilizando herramientas como el monotributo unificado, por ejemplo.

En miras de ello, se continuará con el desarrollo e implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal denominado SAFiM, servicio prestado por el Ministerio de Economía en forma conjunta con la empresa ALTEC. Actualmente el sistema se encuentra implementado en 7 municipios previéndose la conformación de una estructura apta para dar respuesta a todos aquellos que la necesiten.

Plan Castello

El Plan Castello continúa en marcha, haciendo posible la ejecución de obras que permiten el cambio de la matriz productiva de la Provincia.

El Plan tiene como objetivo llevar adelante una política de Estado que sirva para continuar en el camino de la integración y el desarrollo provincial, con el mandato histórico de Río Negro y del país, que muestra que las grandes inversiones de base, las estratégicas, siempre fueron financiadas por el Estado, para que posteriormente surjan las inversiones del sector privado.

Ello en el convencimiento que no hay posibilidad de desarrollo y crecimiento provincial sin inversiones. Hoy es necesario que el Estado invierta en infraestructura para la producción, de manera tal que crezca la economía provincial, se expanda el Producto Bruto Interno y se generen más oportunidades de empleo y trabajo.

No se trata de otra cosa más que brindarles a los privados el escenario propicio y las herramientas necesarias para realizar inversiones en Río Negro, a partir de la sinergia entre el Estado Nacional, el Provincial y los empresarios. El potencial rionegrino en materia productiva es incalculable, ya que cuenta con mar, valles irrigados, meseta y la montaña, esta última con centro en San Carlos de Bariloche, donde al



Legislatura de la Provincia de Río Negro

turismo tradicional se le sumara la potenciación de la tecnología y conocimiento con el desarrollo del Polo Tecnológico e Industrial.

Este crecimiento debe realizarse poniendo especial interés en el cuidado de nuestros recursos naturales. Es por ello que gran parte de la inversión contemplada está destinada a obra de saneamiento y cloacas, que permitan mantener y mejorar la calidad de nuestros ríos, un recurso de un incalculable valor no solo para las generaciones actuales, sino también para las futuras.

Ejecución del Plan Castello

Se destaca como una obra importante el Gasoducto de la Línea Sur, consistente en la construcción de un ducto de 393 km e instalaciones complementarias tendientes a dotar del servicio de gas natural a las poblaciones de la Región Sur rionegrina. Sus beneficiarios directos son 17.000 habitantes que actualmente viven en la Región Sur de la provincia. Además, permitirá la futura instalación de emprendimientos productivos y de minería, el desarrollo económico y crecimiento de la población en la región.

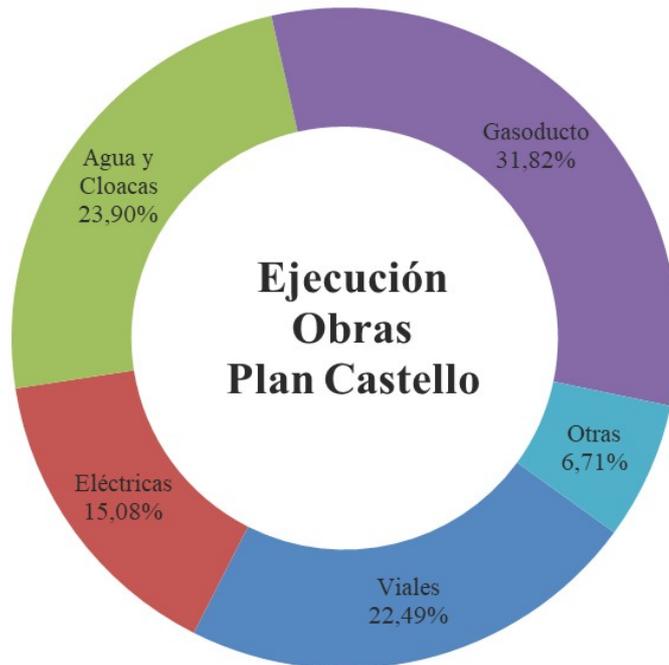
También se destacan las obras de energía, que permitirán la disponibilidad de potencia, permitiendo desarrollar emprendimientos productivos y aportando a la calidad del servicio domiciliario.

A continuación, se puede observar el porcentaje de ejecución por tipo de obra (Ver Gráfico 3):



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Gráfico 3: Ejecución Obras

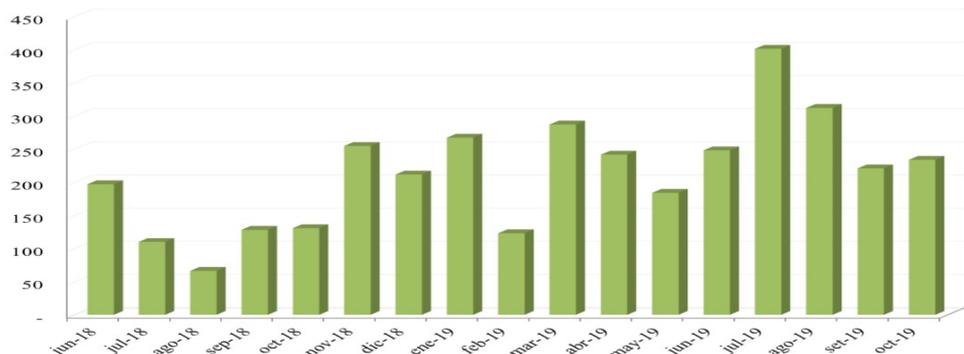


Fuente: Ministerio de Economía

El detalle del plan de pagos mensuales, muestra una ejecución continua del Plan Castello, el que en virtud del instrumento al que se recurrió (financiamiento externo + fideicomiso) puso a salvaguarda de los vaivenes de la economía nacional este plan de desarrollo (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4: Pagos mensuales Plan Castello

(En millones de \$)



Fuente: Ministerio de Economía



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asimismo, en el siguiente cuadro se observa el porcentaje de ejecución de las obras licitadas (Cuadro 5):

Cuadro 5: Ejecución Plan Castello (corte a septiembre de 2019)

OBRAS LICITADAS	EMPRESA	% AVANCE
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Las Grutas	ECOSURBAHIA SA	37,91%
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Cinco Saltos	DECAVIAL SAICAC	9,84%
Construcción Estación Transformadora Ing. César Cpolletti	EDVSA	80,28%
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Río Colorado	CNORMALIZADAS	42,96%
Plan Director de Desagües Cloacales en Luis Beltrán	CNORMALIZADAS	63,33%
Gasoducto Región Sur - Cañería	M ROYO	100,00%
Construcción Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche	DECAVIAL SAICAC	33,45%
Enlace Media Tensión PPTI	CEB	62,00%
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Pilcaniyeu	MOVIMIENTOSSAO	28,63%
Repavimentación RP 2 Tramo empalme RN 250 y 251 1ª Etapa	LUQIANO SA	98,40%
Recomposición RP Nº 2 Tramo RN 250 - RN 251 SECCION II	LUQIANO SA	42,08%
Recomposición RP Nº 2 Tramo RN 250 - RN 251 SECCION III	MOCCIOLA	52,92%
Pavimentación y ado vía RP 86 Tramo Circuito Mallín Ahogado	CN SAPAGSA	19,19%
Obras Eléctricas El Solito	UTEORIENTE/ ECA/ PROOBRA	32,15%
Plan Director Mainqué	URBAN SA	40,28%
Mejoramiento Capacidad Brazo Sur Río Negro	ARIDEROS	100,00%
Construcción Estación Transformadora General Conesa	UTEORIENTE/ ECA/ PROOBRA	24,53%
Pavimento Rural Tramo Empalme RN 250 Paso Piedra y Acc EP 77	QUIDEL	55,72%
Mejoramiento Agua Potable LL Gómez General Roca	UTEBRAIKI-ECOSURBAHIA	21,69%
Plan Director de Viedma	SYLPA	24,42%
Edificio Ipross	CNORMALIZADAS	11,92%
Instalación Cañerías Gasoducto en Línea Tramo 1	CHIMEN AIKESA	41,94%
Defensas Aluvionales Cpolletti	QUIDEL	19,90%
Instalación de Cañerías Gasoducto en Línea Tramo 2	UTEORIENTE/ ECA/ CEOSA	5,70%
Instalación Cañerías Gasoducto en Línea Tramo 3	UTEORIENTE/ ECA/ CEOSA	5,94%
Instalación Cañerías Gasoducto en Línea Tramo 4	UTEMOCCIOLA/ OPS	1,76%
Construcción Línea AT Pomona - El Solito	UTEEDVSA/ QUANTUM / SYLPA	1,38%
Nodo Transporte Los Menucos	ALESSA	33,79%

Fuente: Ministerio de Economía



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gestión Pública

Modernización del Estado

Las políticas de modernización del Estado e innovación en la gestión pública han sido pensadas de forma general y no solo desde una visión centrada en la administración financiera, teniendo presente otros aspectos que hacen a la mejora de la gestión estatal. Este proceso parte de la implementación transversal de políticas, herramientas y estándares uniformes que impactan sobre procesos generales y promoviendo iniciativas horizontales.

Se ha iniciado un cambio de paradigma que centra la acción de gobierno en los servicios al ciudadano y procesos de calidad, abandonando la visión administrativa, y planificando un Estado que esté cerca y al servicio de los ciudadanos. Se requiere de mucho más que el desarrollo de software para promover un cambio en la Administración Pública, y pensar una política de modernización realmente innovadora es mucho más que introducir cambios tecnológicos.

Se ha dejado de lado el enfoque administrativo pasando al enfoque de la gestión. No es necesario terminar definitivamente con lo actuado, ni dejar de lado los desarrollos provinciales que se han llevado adelante, muy por el contrario, se debe construir a partir de ellos. Avanzar hacia la modernización integrada y de cara al ciudadano, que permita promover una gestión pública dinámica y de calidad comprometida con garantizar los derechos de los ciudadanos. El objetivo es claro: asegurar el acceso a servicios públicos transparentes, promover la igualdad de oportunidad y dotar de tecnología de gestión para contribuir a la despapelización y desburocratización de la administración provincial.

Las políticas y proyectos de modernización de la provincia de Río Negro son el fruto del recorrido de estos años de gestión y de los resultados alcanzados en planes o proyectos anteriores. El objetivo es propiciar un cambio cultural en la Administración Pública Provincial que permita superar la lógica aun existente en muchas dependencias y organismos provinciales, de una gestión basada en normativas rígidas y supeditadas al proceso administrativo - financiero con base en el cumplimiento de lineamientos presupuestarios, y avanzar hacia una gestión pública que promueva y consolide la eficacia y la eficiencia; y una Administración Pública Provincial, cercana y accesible, conectada, integrada, transparente e innovadora.

Presupuesto Orientado a Resultados



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se concibe la modernización con el objetivo de impulsar nuevas formas de gestión y modalidades que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a los ciudadanos. Se focaliza en la gestión pública orientada a resultados y esto implica la existencia de planeamiento estratégico y del fortalecimiento de los mecanismos de petición de rendición de cuentas en las instituciones.

La técnica de formulación del presupuesto por programas (PPP) pone eje en el carácter productor del Estado, el cual es visto, en este contexto, como un ente que genera bienes y servicios para ponerlos a disposición de la sociedad con el objeto de satisfacer distintas necesidades colectivas. El presupuesto por programas, de este modo, puede definirse como un mecanismo eficaz para asignar recursos financieros a un organismo público a los efectos de que en un determinado período de tiempo pueda gestionar un proceso productivo a partir del cual se obtengan productos, en cantidades físicas, con la mayor eficiencia posible, con miras a alcanzar objetivos que fueron definidos previamente en el marco de las políticas públicas orientadas a la satisfacción de las demandas de la población.

Sabemos que la implementación de esta técnica complementándola con el presupuesto orientado a resultados es un proceso complejo y de larga maduración. No se limita a la mera aplicación del "Modelo de Cadena de Valor Público" en la formulación del presupuesto gubernamental. Se vienen estudiando y analizando soluciones posibles a las expresiones de las acciones o políticas de los organismos públicos cuyo producto resultante se asocia a los programas presupuestarios. Así mismo, establece la relación del presupuesto del organismo a la planificación, pretendiendo dar un horizonte temporal de más largo plazo o al menos más extenso que un ejercicio fiscal o que los tres ejercicios que suelen tener los presupuestos plurianuales. En este sentido, el trabajo se orienta a complementar la técnica de PPP con la técnica del Presupuesto orientado a resultados en el marco de un nuevo modelo de administración que se articula con la planificación estratégica, conceptos que se desea abordar e implementar en los siguientes años en la Administración Pública Provincial de la provincia de Río Negro.

Durante el año 2019 se avanzó en la aplicación de la técnica de Presupuesto por Programa orientado a Resultados con el Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, Ministerio de Educación, Secretaría General y con el Ministerio de Economía. En estas instituciones se puso el acento en las acciones indispensables a desarrollar para



Legislatura de la Provincia de Río Negro

lograr resultados definidos como estratégicos, en función de los cuales se determinan los recursos y productos necesarios. Se espera avanzar con el resto de los organismos públicos en la redefinición de las estructuras programáticas de sus presupuestos y en el seguimiento de metas físicas a través de la definición de indicadores de producción. En este sentido, el Estado Provincial se propone mejorar la gestión actuando en acciones puntuales y concretas.

Se persigue focalizar la gestión de las instituciones en la medición de su producción y de los resultados, lo que no significa dejar de cumplir con las normas y procedimientos vigentes, pero sí teniendo en claro que los mismos son medios para el funcionamiento de las instituciones y no fines en sí mismo.

Medir los resultados de lo que se está haciendo constituye el paso previo para evaluar la efectividad o el impacto final de los esfuerzos hacia la comunidad. Es importante tener en cuenta estas interacciones a la hora de definir una planificación estratégica.

La implementación del presupuesto orientado a resultados requiere la definición de productos y resultados esperados como consecuencia de la ejecución de políticas y programas tanto como la determinación de procesos institucionales para la generación de datos que permita conocer su grado de avance (monitoreo y evaluación).

En este sentido, se asume el compromiso de promover el cambio desde un enfoque de control financiero a uno de monitoreo y evaluación de la relación insumos - productos - resultados. Forma parte integral de una estrategia amplia de monitoreo y evaluación de la acción del Estado que necesita incluir, además de la evaluación del gasto, aspectos vinculados a la implementación para identificar los resultados de políticas y programas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el marco de un convenio de colaboración, firmado en marzo de 2019, Río Negro adhirió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Allí se fija el compromiso de trabajar en la adaptación de las metas de impacto provinciales y en pos de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se trata de una herramienta que promueve la planificación estratégica provincial (integralidad, intersectorialidad e intertemporalidad), la planificación por resultados, la articulación entre actores y la importancia de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los procesos participativos para alcanzar mejores resultados. Además, el mejoramiento de los sistemas de información incorporando indicadores que reflejen las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, económica y social) y que permitan evaluar los resultados de la planificación.

La provincia incorporó los ejes de la Agenda 2030 a su "Agenda de Actuación Territorial" (AAT), una herramienta de planificación provincial que establece directrices para el desarrollo territorial, bajo los principios de inclusión, integración e innovación.

Se propone un modelo de organización territorial para la Provincia, directrices de ordenamiento y proyectos estructurales de articulación provincial, cuyos objetivos son: incrementar la actividad económica y la generación de empleo; mejorar los indicadores sociales en el área urbana y rural; mitigar los impactos ambientales y; optimizar la relación del gobierno provincial con el territorio (los municipios y las regiones).

En esta Agenda provincial se definió el grupo de proyectos que integraron el Plan Castello, que incorporan la ejecución de obras en materia de saneamiento, agua potable, redes eléctricas, gasoductos, la compra de equipamientos viales, etc. Estas obras tienen un alto impacto para reducir las desigualdades territoriales en el amplio espacio provincial y en las ciudades rionegrinas.

En definitiva, la AAT incluye líneas de acción vinculadas a las tres dimensiones del desarrollo sostenible abordadas en la Agenda 2030 (crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental) y también aspectos relacionados con el Objetivo 17 sobre "Alianzas para lograr los objetivos".

Durante 2019 se reunieron alrededor de 70 referentes de la totalidad de los Ministerios (y/o Secretaria de Estado provinciales), logrando importantes resultados, como la identificación de 435 políticas públicas provinciales que se asociaron a 131 metas de los 17 ODS, la priorización de 51 metas, y la identificación de 117 indicadores.

En línea, recientemente se logró incorporar al sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) la posibilidad de asociar la estructura programática del presupuesto de todos los organismos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al cual contribuye. El Presupuesto 2020 refleja los esfuerzos por vincular la información física y financiera del presupuesto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados en el marco de Naciones Unidas. Sin embargo, la ausencia de metas y la calidad de la información



Legislatura de la Provincia de Río Negro

impiden que el presupuesto pueda ser utilizado como una herramienta para la evaluación de los resultados de desarrollo. En este sentido, el presupuesto por programa orientado a resultados es la herramienta de gestión que permitirá evaluar la acción estatal.

Índice de Transparencia Presupuestaria

El Centro de Implementación de Políticas Públicas (CIPPEC) elabora desde 2013 el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP) basado en la noción de "buenas prácticas", con una metodología definida centrada en evaluar la cantidad, nivel de detalle y grado de actualización de la información presupuestaria y fiscal que publican regularmente las provincias. Los datos de las provincias son extraídos desde los sitios web oficiales de cada provincia en el mes de noviembre.

El relevamiento de la información de 2018 arroja un ITPP con una mejora en el nivel general de transparencia presupuestaria en promedio para las provincias, y una reducción del desvío estándar de los puntajes provinciales, lo que indica un logro relacionado a la homogeneidad en la publicación de la política fiscal. El promedio general es de 7,54 puntos, y la Provincia de Río Negro supera dicha puntuación, encontrándose entre las diez provincias mejor posicionadas. El puntaje provincial es 8,40 puntos, habiendo mejorado en cumplimiento respecto al publicado para 2017.

Lo anterior es resultado del trabajo en materia de modernización y de gobierno abierto. La Provincia cuenta con una página web renovada donde se accede a toda la información económico financiera de la provincia, publicaciones de compras, consulta de expedientes, pagos, entre otros, dándoles transparencia a todas las acciones de gobierno.

Durante 2019 se tuvo como objetivo mejorar en el ranking CIPPEC de Transparencia, por medio de cuatro aspectos:

- Presentación del Proyecto de Presupuesto en los tiempos previstos.
- Elaboración y publicación del Presupuesto Ciudadano en el sitio web oficial.
- Publicación de informe y actualización cuatrimestral del Gasto Tributario por tipo de impuesto en el sitio web oficial.
- Información fiscal de los Municipios en el sitio web oficial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se espera que la puntuación para 2019 sea superior a la evaluación anterior, dado los esfuerzos anteriormente mencionados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Análisis Económico del Presupuesto 2019

El presupuesto total de la Administración Provincial es \$108.991 millones.

Ingresos Públicos

Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2020 prevé ingresos totales por \$ 97.218 millones teniendo en cuenta los recursos provenientes del Plan Castello, representando un aumento en términos monetarios de \$28.739 millones respecto de la ejecución proyectada para el cierre del ejercicio 2019 (Ver Cuadro 6).

Cuadro 6: Composición de los Recursos Totales

(en millones de \$ y %)

Composición de los Recursos Totales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Corrientes	64.501	94,19%	90.969	93,57%	26.468	41,04%
De Capital	3.978	5,81%	6.249	6,43%	2.271	57,08%
Total	68.479	100,00%	97.218	100,00%	28.739	41,97%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2020 ascienden a \$90.969 millones, representando un incremento del 41,04% respecto al cierre estimado del 2019.

El principal componente de este agregado son los ingresos tributarios, los cuales se estiman en \$77.345 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 85,02%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no tributarios que incluye entre otras a las regalías de hidrocarburos e hídricas, por un monto de \$ 11.595 millones y una participación del 12,75% en los ingresos corrientes. Por último, el 2,23% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios (Ver Cuadro 7 y Gráfico 5).

Cuadro 7: Composición de los Recursos Corrientes

(en millones de \$ y %)



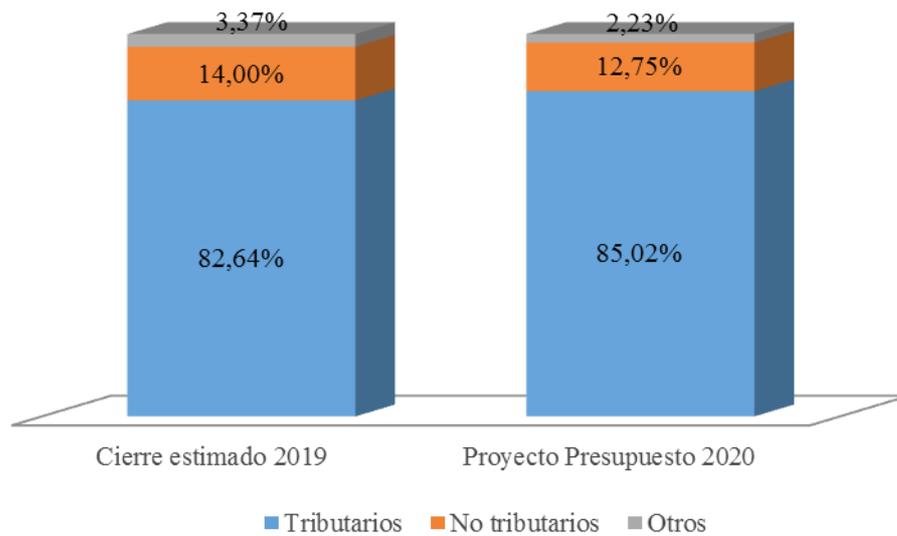
*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Composición de los Recursos Corrientes en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Tributarios Provinciales	15.666	24,29%	21.505	23,64%	5.840	37,28%
Tributarios Nacionales	37.634	58,35%	55.840	61,38%	18.205	48,37%
No Tributarios	9.028	14,00%	11.595	12,75%	2.567	28,44%
Venta de Bienes y Serv.	191	0,30%	255	0,28%	64	33,31%
Rentas de la Propiedad	1.570	2,43%	1.591	1,75%	21	1,33%
Transferencias Corrientes	411	0,64%	182	0,20%	-229	-55,66%
Total	64.501	100,00%	90.969	100,00%	26.468	41,04%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 5: Composición Porcentual de los Recursos Corrientes



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

En particular, para los ingresos tributarios totales proyectados para el ejercicio fiscal 2020 se prevé un aumento nominal del 45,11% respecto al cierre estimado para el 2019. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales proyectados incorpora un crecimiento del 37,28% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por coparticipación federal de impuestos entre otros se estima que aumentarían en un 48,37%.

Por su parte, se espera un crecimiento del 28,44% en los ingresos no tributarios, un aumento de 33,31% por la venta de bienes y servicios, e incremento de 1,33% en los ingresos en concepto de rentas de la propiedad, los que incluyen el rendimiento esperado en la colocación de los fondos provenientes del bono internacional hasta su efectiva utilización en la ejecución del Plan Castello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta para el 2020 en \$5.839 millones respecto del cierre de 2019, explicado principalmente por el incremento nominal de \$ 4.319 millones en la recaudación de ingresos brutos. Por su parte, en impuesto a los sellos, inmobiliario, automotor y otros se prevé un incremento de \$78 millones, \$331 millones, \$ 661 millones y \$451 millones, respectivamente (Ver Cuadro 8).

Cuadro 8: Composición de los Recursos Tributarios
(en millones de \$ y %)

Composición de los Recursos Tributarios Provinciales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Ingresos Brutos	11.601	74,06%	15.920	74,03%	4.319	37,23%
Inmobiliario	834	5,32%	1.164	5,41%	331	39,64%
Sellos	998	6,37%	1.076	5,01%	78	7,86%
Automotores	1.563	9,98%	2.224	10,34%	661	42,29%
Otros Tributararios	669	4,27%	1.120	5,21%	451	67,31%
Total	15.666	100,00%	21.505	100,00%	5.840	37,28%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Respecto a los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos Ley 23.548 se prevé que crecerán en \$14.366 millones (Ver Cuadro 9).

Cuadro 9: Composición de los Recursos Tributarios Nacionales
(en millones de \$ y %)



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Composición de los Recursos Tributarios Nacionales en millones de\$ y %

Concepto	Proyección 2019	Presupuesto 2020	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Coparticipación Ley 23.548	31.010	45.376	14.366	46,33%
Transferencias de servicios	15	15	0	0,00%
Bienes Personales	320	571	251	78,46%
Fondo Compens. Tarifas Eléctricas	93	201	108	115,89%
Fondo Compens. Deseq. Fiscales	30	30	0	0,03%
Monotributo	148	194	46	31,21%
Fondo Educat. y Prom. Cooperat.	8	14	6	82,71%
Ley Fto. Educativo	3.670	6.299	2.629	71,62%
Otros	1.031	1.476	444	43,09%
Fondo Infraestructura	110	142	32	29,38%
Copa Vial	226	285	58	25,66%
FONAVI	973	1.238	264	27,17%
Total	37.634	55.840	18.205	48,37%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Ingresos de Capital

Para el año 2020 se prevén ingresos de capital por \$6.249 millones. Este monto responde principalmente a los ingresos extra generados por la continuación del Plan Castello iniciados a mediados del 2018.

Los ingresos de capital se componen por recursos propios de capital, las transferencias de capital, el recupero de préstamos y la disminución de la inversión financiera; ésta última incluye la liquidación de activos invertidos en el fondo fiduciario Plan Castello. Para 2020, se espera un crecimiento del orden de los 57,08% de los ingresos de capital en su conjunto, respecto a los percibidos al cierre del ejercicio 2019.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gastos Públicos

Gastos Totales

El Presupuesto 2020 contempla la suma de \$98.677 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento nominal del 36,95% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2019.

Del monto total presupuestado en gastos, \$88.331 millones se destinarán a gastos corrientes mientras que \$10.346 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 38,14% y el 27,57% respectivamente.

De esta manera, la participación en el gasto total presupuestado del gasto corriente es de 89,52%, mientras que la del gasto de capital de 10,48% (Ver Cuadro 10 y Gráfico 6).

Cuadro 10: Composición Porcentual del Gasto Total

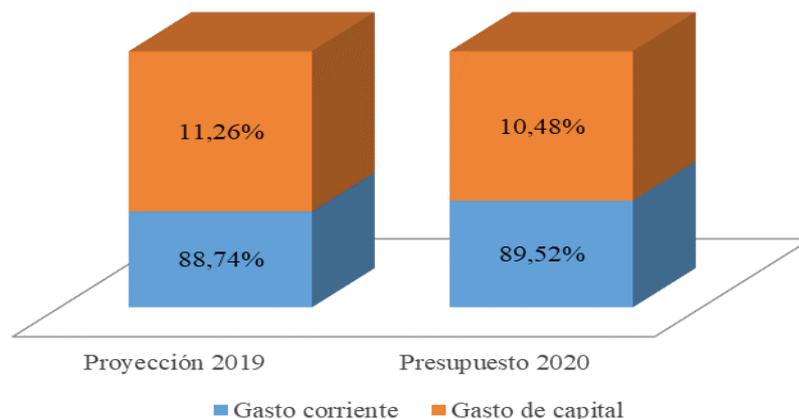
(en millones de \$ y %)

Composición de los Gastos Totales en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Corrientes	63.945	88,74%	88.332	89,52%	24.386	38,14%
De Capital	8.110	11,26%	10.346	10,48%	2.236	27,57%
Total	72.055	100,00%	98.677	100,00%	26.622	36,95%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 6: Composición del Gasto Total



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gastos Corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2020 ascienden a \$88.332 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 38,14% respecto al cierre proyectado para 2019 (Ver Cuadro 11).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El crecimiento del gasto corriente está en línea con los compromisos asumidos en materia de responsabilidad fiscal, previéndose incrementos en el rango esperado de inflación para 2020, un 43,1% promedio anual.

Cuadro 11: Composición de los Gastos Corrientes

(en millones de \$ y %)

Composición de los Gastos Corrientes en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Personal y Otros*	46.049	72,01%	64.399	72,91%	18.350	39,85%
Intereses de la Deuda	4.979	7,79%	5.224	5,91%	245	4,91%
Transferencias Corrientes	12.917	20,20%	18.709	21,18%	5.792	44,84%
Total	63.945	100,00%	88.332	100,00%	24.386	38,14%

* Incluye Gasto en Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Otros

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

La partida de personal es la de mayor participación en los gastos corrientes, explicando el 62,38% del mismo. Se prevé un incremento en términos nominales del 37,30% respecto al cierre 2019.

El concepto rentas de la propiedad compone el 5,91% del gasto corriente. El incremento en la partida de intereses de la deuda de solo 4,91%, muy por debajo de la inflación esperada, se explica principalmente por la cancelación de deuda en pesos durante los ejercicios 2019 y 2020.

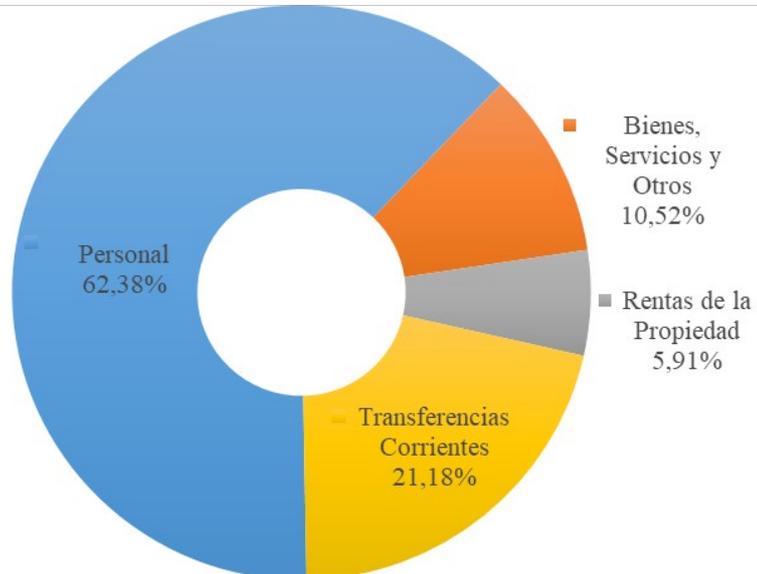
El gasto en transferencias corrientes y en prestaciones de la seguridad social tiene una participación relativa del 21,18% en el gasto corriente. Se prevé un aumento en un 44,84% respecto al cierre 2019. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas, con un incremento del 46,07% respecto del cierre 2019, en línea con el crecimiento en los recursos tributarios coparticipables.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumenten un 64,63% y el 52,63% respectivamente respecto del cierre 2019. La participación relativa del gasto en bienes y servicios en el gasto corriente del presupuesto 2020 es del 4,22% y 6,30% respectivamente.

Gráfico 7: Composición del Gasto Corriente



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Si bien a lo largo del tiempo se observa una alta participación del gasto en personal en el total de gastos, el porcentaje de dicha partida con relación al gasto total neto de transferencias a municipios muestra una trayectoria descendente del indicador (Ver Gráfico 8).

Gráfico 8: Indicador Personal / Gasto total neto de Transferencias Municipios



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gastos de Capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2020 erogaciones por \$10.346 millones, lo que representa un incremento del 27,57% respecto al cierre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

proyectado 2019, y un 129% cuando se lo compara con el cierre 2018 (\$4.512 millones). Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la administración central, la cual destina un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$7.557 millones impulsada por el Plan Castello (Ver Cuadro 13 y Gráfico 9).

Cuadro 13: Composición de los Gastos de Capital

(en millones de \$ y %)

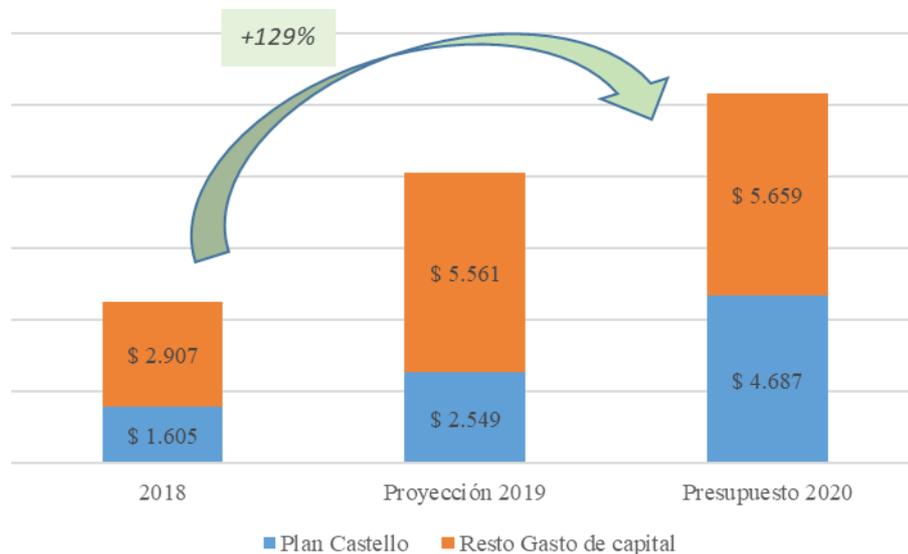
Composición de los Gastos Corrientes en millones de \$ y %

Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. % (nominal)
Inversion Real Directa	6.054	74,64%	7.557	73,04%	1.503	24,83%
Transferencias de Capital	1.845	22,74%	2.595	25,09%	751	40,71%
Inversion Financiera	212	2,61%	194	1,87%	-18	-8,67%
Total	8.110	100,00%	10.346	100,00%	2.236	27,57%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 9: Evolución del Gasto de Capital, discriminando Plan Castello

(en millones de \$)



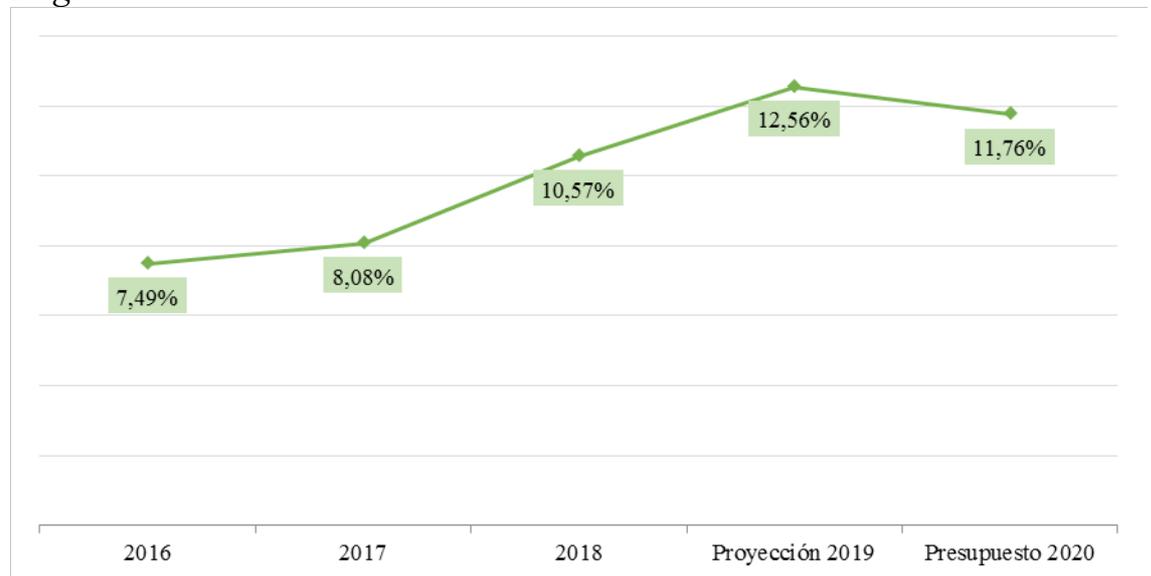
Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

A continuación, se puede observar el crecimiento del Gasto de Capital como porcentaje del Gasto Total neto de Transferencias a Municipios (Ver Gráfico 10).

Gráfico 10: Indicador Gasto de capital / Gasto Total neto de Transferencias Municipios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Dentro del rubro Inversión Real Directa, \$6.030 millones corresponden a Construcciones. Las principales fuentes de financiamiento para construcciones son: el Plan Castello con \$ 3.655, Rentas Generales con \$ 1.064 millones y recursos afectados al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda \$ 1.056 millones (Ver Cuadro 14 y Gráfico 11).

Cuadro 14: Construcciones por Fuente de Financiamiento
(en millones de \$ y %)

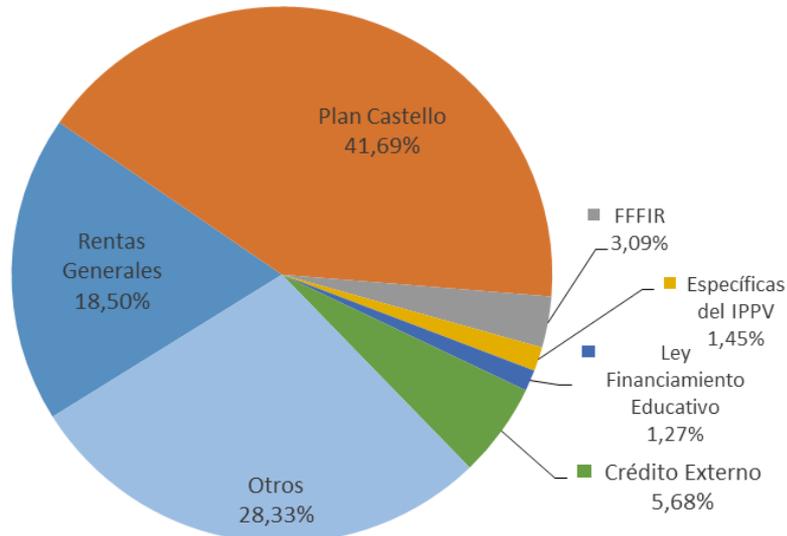
Concepto	Presupuesto 2020	Participación %
Rentas Generales	1.115,67	18,50%
Plan Castello	2.513,96	41,69%
FFFIR	186,09	3,09%
Específicas del IPPV	87,20	1,45%
Ley Financiamiento Educativo	76,58	1,27%
Crédito Externo	342,76	5,68%
Otros	1.708,10	28,33%
Total	6.030,36	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 11: Participación de las Fuentes de Financiamiento en el Rubro Construcciones -Presupuesto 2020



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gastos por Finalidad

Para el 2020 se proyecta una composición del Gasto por Finalidades de la siguiente manera (Ver Cuadro 15 y Gráfico 12):

Cuadro 15: Composición de los Gastos por Finalidad - Cierre 2018 - Presupuesto 2019

(en millones de \$ y %)

Composición del Gasto por Finalidad en millones de \$ y %

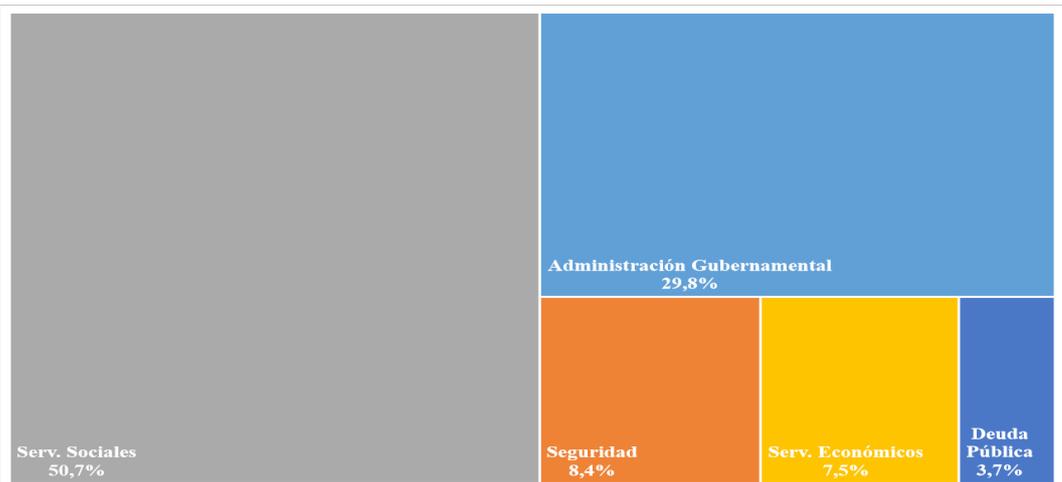
Concepto	Proyección 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Var. (% nominal)
Administración Gubernamental	19.316	26,81%	29.369	29,76%	10.053	52,05%
Seguridad	6.467	8,98%	8.261	8,37%	1.793	27,73%
Ss. Sociales Salud y Asistencia Social	11.911	16,53%	15.809	16,02%	3.898	32,72%
Ss. Sociales Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	21.164	29,37%	30.764	31,18%	9.600	45,36%
Ss. Sociales Vivienda, Urbanismo y Otros	3.150	4,37%	3.441	3,49%	290	9,22%
Servicios Económicos	6.193	8,59%	7.432	7,53%	1.240	20,02%
Deuda Pública	3.854	5,35%	3.602	3,65%	-252	-6,54%
Total	72.055	100,00%	98.677	100,00%	26.622	36,95%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gráfico 12: Composición del Gasto por Finalidad - Presupuesto 2020



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Resultados

El cierre proyectado para el ejercicio 2019 arroja un resultado primario superavitario de \$ 1.403 millones, logrando mantener el equilibrio en las cuentas públicas que se alcanzó en el año 2018. En el Presupuesto 2020 se prevé mantener este equilibrio con un resultado primario superavitario de \$ 3.764 millones (Ver Cuadro 16 y Gráfico 13).

El incremento nominal en el déficit financiero presupuestado para el ejercicio 2019 en comparación con el cierre 2018 y con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, se debe fundamentalmente a la expansión de la obra pública, al crecimiento exorbitante en el costo de los instrumentos financieros de que se vale la hacienda provincial para financiar el giro de su actividad y al sostenimiento de las políticas sociales previstas en las partidas bienes y servicios.

El ratio del resultado financiero sobre los ingresos netos de coparticipación a municipios proyectado para el año 2020 se estima en 1,82% (déficit), muy por debajo del 16% registrado en el año 2016. Ver en Gráfico14 serie de tiempo del indicador resultado económico, primario y financiero / ingresos corrientes netos de Coparticipación a Municipios.

Cuadro 16: Resultados

(en miles de \$ y en %)



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

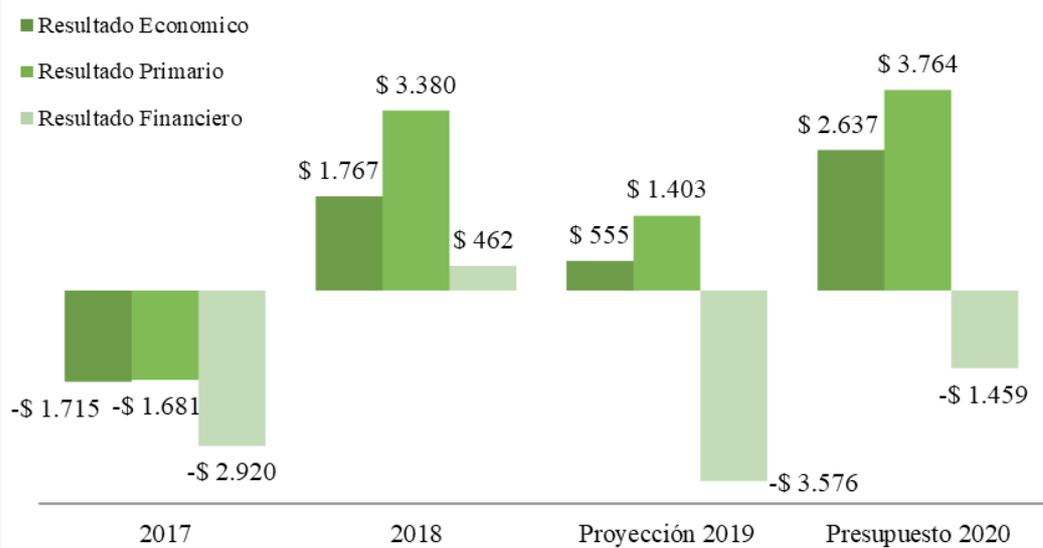
Resultados en millones de \$ y %

	Ejecución 2018	Proyección 2019	Presupuesto 2020	Diferencia 2019-2020
Resultado Economico	1.767	555	2.637	2.082
Resultado Primario	3.380	1.403	3.764	2.361
Resultado Financiero	462	-3.576	-1.459	2.117
Resultado Financiero/Ingresos netos	1,16%	-6,27%	-1,82%	4,45%

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

Gráfico 13: Resultados

(en miles de \$)

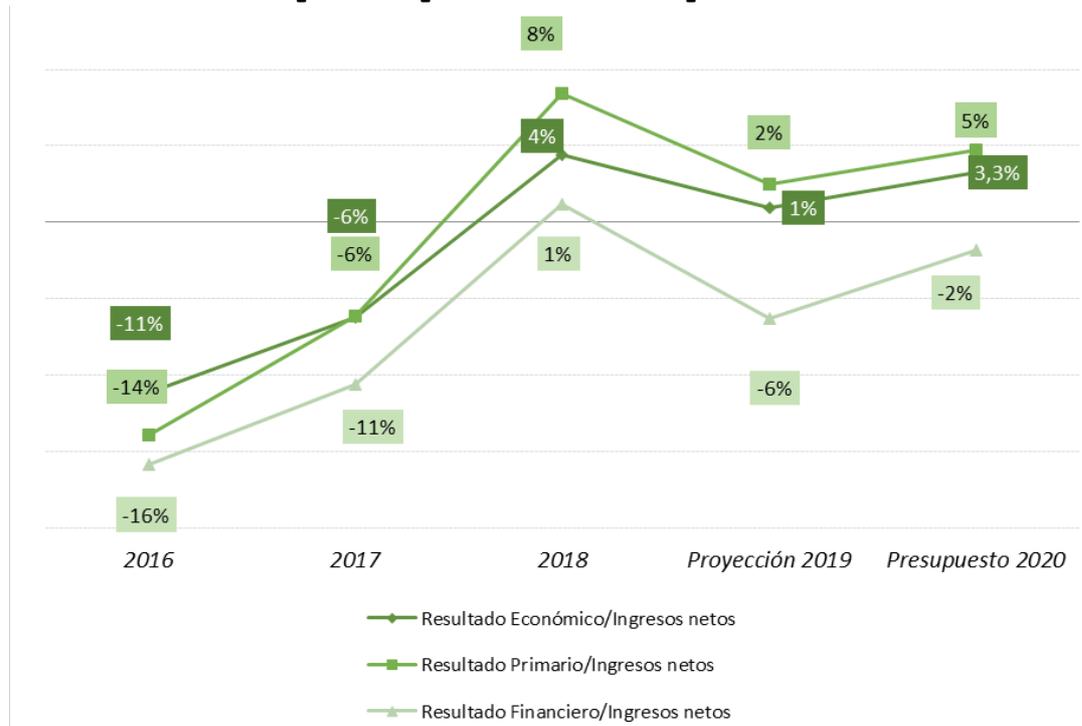


Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Gráfico 14: Indicador Resultados / Ingresos Corrientes netos de Coparticipación a Municipios



Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo a la Ley 25.917, y su modificatoria, Ley 27.428, en la elaboración del presente proyecto se ha realizado una evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los artículos 10°, 10° bis y 21°, que fueran incluidos en la última modificación de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal; los que se transcriben a continuación (Ver Cuadros 16, 17 y 18):

"ARTICULO 7ª.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley 25.917, por el siguiente:

ARTICULO 10. - La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2ª, inciso c). Esta regla se aplicará para la etapa de presupuesto y de ejecución (base devengado).

Respecto de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gasto público corriente primario neto será entendido como los egresos corrientes excluidos:

- a) los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales;*
- b) las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas,*
- c) los gastos corrientes financiados con aportes no automáticos transferidos por el Gobierno Nacional a las Jurisdicciones que tengan asignación a una erogación específica.*
- d) los gastos corrientes destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales, que sean definidas como políticas de estado por futuras leyes nacionales.*

*Adicionalmente y solo en aquellas jurisdicciones que en el año previo a su evaluación hayan ejecutado el presupuesto (base devengado) con resultado financiero positivo se deducirán: los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud o seguridad.
(...)"*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuadro 16: Ratio Art. 10. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2019	2020
Gastos Corriente Primario Ajustado	49.684	69.609
Gasto Corriente Primario	58.966	83.138
Gasto Corriente	63.945	88.361
Rentas de la Propiedad	4.979	5.224
a) Gastos Fdos. x Org. Internacionales (Planilla 1.2)	0	23
b) Coparticipación a Municipios	7.507	10.966
c) Aportes del GN No Aut con asignación específica	1.582	2.264
d) Gtos. Operativos relac. a nuevas inv. en infraest.	0	0
e) Gtos. por transf. de resp. nac.	192	275
f) Gtos Corr. destinados a políticas de Estado	0	0
Variación anual de Gasto Corriente Primario Ajustado		0,401
IPC prom. previsto para 2020 Según Macrofiscal		0,431
		CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

"ARTICULO 8°.- Incorpórase como artículo 10 bis de la ley 25.917, el siguiente:

ARTICULO 10 BIS. Para el Gobierno y para de aquellas Jurisdicciones que en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador previsto en el artículo 21, la tasa nominal de aumento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de incremento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2ª, inciso c).

A tales efectos, el gasto primario neto excluirá:

a) los egresos corrientes detallados en el segundo párrafo del artículo anterior;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

b) los gastos de capital financiados con recursos afectados cualquiera sea su fuente de financiamiento; y

c) los gastos de capital destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales definidas por futuras leyes nacionales como política de Estado.”

Cuadro 17: Ratio Art. 10 Bis. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2019	2020
Gastos Primario Ajustado s/Art 10 BIS	54.101	74.555
Gastos Corriente Primario Ajustado	49.684	69.609
(+) Gastos de Capital	8.110	10.316
(-) Gastos de Capital Fin. c/recursos afect. (Planilla 1.2)	3.694	5.370
Var. anual de Gasto Primario Ajustado S/Art 10 bis		0,3781
IPC prom. previsto para 2020 Según Macrofiscal		0,431
		CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.

“ARTICULO 21. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios. (...)”

Cuadro 18: Ratio Art. 21. Ley 25.917

(en millones de \$ y %)

	2020
Ingresos Corrientes netos de Coparticipación Municipios	80.003
Deuda Instrumentada	8.748
Intereses	5.224
Amortizaciones	3.528
Índice de Endeudamiento	0,109
Valor máximo para dar cumplimiento al art. 21 de LFRF	0,15
	CUMPLE

Fuente: Ministerio de Economía en base a registros del SAFyC.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fuentes y Aplicaciones Financieras

Los recursos destinados al financiamiento del presupuesto, en caso de ser necesario, y los que permiten la continuidad de programas con financiamiento con organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF); así como los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos Nacionales (ENOHSA, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR-, ANSES, etc.), se encuentran agrupados como Fuentes Financieras.

Los principales nuevos programas incluidos son los siguientes:

- Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II: Programa que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población en áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana y de la competitividad de las economías urbanas que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales. Los proyectos que se ejecutan son financiados a través del Préstamo BID N° 3780/OC-AR, por medio del Convenio Marco de Adhesión, entre la Nación y las provincias de Neuquén y Río Negro.
- Fortalecimiento de la Gestión Provincial II: Programa que tiene por objeto contribuir a la sostenibilidad fiscal dirigida a la favorecer el crecimiento a través de la mejora de la gestión de ingresos, gastos y de la inversión pública, del diseño del federalismo fiscal argentino y la implementación de proyectos de inversión. Los proyectos que se ejecutan son financiados a través del Préstamo BID N° 3835/OC-AR, en el marco del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Río Negro.
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR: Programa que tiene por objeto el financiamiento de obras de infraestructura en los gobiernos provinciales y municipales con el aporte de entidades de organismos multilaterales de crédito a través del Gobierno Nacional. En esta oportunidad se incluye financiamiento para la Repavimentación de las rutas provinciales N° 6 y N° 8 y el Acceso calle Wiederhold y Puente Río Ñireco.
- Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos: Financiamiento a través del Préstamo BID 3451/OC-AR, en el marco del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Río Negro para la ejecución de los planes Director de Desagües Cloacales de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Localidad General Roca y Director de Agua Potable de Localidad de Cipolletti.

- Proyecto de interconexión eléctrica Alipiba 2: Consiste en el abastecimiento eléctrico a la zona cordillerana con una Línea de Alta Tensión de 132 kV de 137 kms. vinculando Villa La Angostura (Neuquén) al Sistema Interconectado Nacional a una red que no tiene cambios en su topología desde 1986. Ello reforzará el suministro hacia Bariloche.
- Programa de Reconversión Tecnológica para la Competitividad en la Producción de Peras y Manzanas PROPEMA: Programa que tiene por objetivo incrementar la competitividad de las cadenas agroindustriales de peras y manzanas, a través de la reconversión tecnológica. El Programa contempla instrumentos para productores no capitalizados que no se encuentran en condiciones de acceder a la banca financiera comercial.

Además, en el rubro Fuentes Financieras se han considerado los instrumentos que permitan eventualmente la refinanciación de la deuda en mejores condiciones a las pactadas de acuerdo a las posibilidades emergentes del mercado financiero.

Tal refinanciación, que es llevada a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, emisión de letras de la tesorería, tiene por objeto que se prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, para la mejora de las condiciones de los pasivos financieros.

Dentro de las Aplicaciones Financieras se incorporan las obligaciones contraídas por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública.

Se estableció el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo de financiamiento en la suma de \$ 127.925.878.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios

Empresas y Sociedades del Estado

Los presupuestos de las empresas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020, han sido aprobados mediante resolución del Sr. Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

Fondos Fiduciarios

Se acompañan los presupuestos presentados de los fondos fiduciarios para su tratamiento legislativo.

Ley de Presupuesto 2020

A continuación, se presenta el texto del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos ciento ocho mil novecientos noventa y un millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y uno (\$108.991.132.851) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos ciento ocho mil novecientos noventa y un millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y uno (\$108.991.132.851) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos diecinueve millones ochocientos treinta y dos mil cincuenta y nueve (\$36.819.832.059), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintiséis (\$1.459.498.826).

Artículo 5°.- Estímase para el Ejercicio Fiscal 2020 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil cuatrocientos nueve (\$3.764.308.409).

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en setenta y cuatro (74) el número de cargos de personal temporario, y en tres (3) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seis (6) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en tres (3) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 9°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme las planillas anexas n° 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en catorce (14) el número de cargos de la planta superior, en seiscientos setenta y cuatro (674) la planta temporaria y en quince mil doscientos cincuenta y ocho (15.258) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa n° 26.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 10.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme las planillas anexas n° 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos trece (413) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (14) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y siete (87) el número de cargos de personal temporario, y en treinta y cuatro (34) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 11.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 25 que forma parte de la presente ley.

Artículo 13.- Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 14.- Fíjase en cincuenta y nueve (59) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiocho (28) el número de cargos de la planta superior, en cincuenta y cinco (55) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 15.- Fíjase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatro (4) el número de cargos de la planta superior, en treinta (30) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 16.- Fíjase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez (10) el número de cargos de la planta superior, y en treinta y seis (36) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 17.- Fíjase en dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos sesenta y ocho (668), el número de cargos personal superior y en ciento siete (107) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 18.- Fíjase en cuarenta y nueve mil cuarenta y tres (49.043) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatrocientos ochenta y ocho (488) el número de cargos de autoridades superiores, en diez mil seiscientos treinta y nueve (10.639) el número de cargos de personal temporario, en dos mil doscientos setenta y seis (2.276) el número de categorías retenidas y en doscientos cinco mil seiscientos sesenta (205.660) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, según la planilla anexa n° 27.

Artículo 19.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 21.- Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 28 y 29 de la presente norma legal.

Artículo 22.- Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 23.- Las jurisdicciones u organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de programación presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

Artículo 24.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 25.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 26.- Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

Artículo 27.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la ley n° 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2020, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las jurisdicciones que tengan a su cargo la operatoria de la Ley 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el señor Secretario de Financiamiento o por el Subsecretario de Financiamiento.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2020. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 14 de diciembre de 2020 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 32.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 33.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 34.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 35.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 36.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L no 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 37.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 38.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 39.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2019, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente, antes del 30 de junio de 2020. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 22 de la presente ley.

Artículo 41.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 42.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 43.- Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2020, que del Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 44.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2020 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 45.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 46.- Establécese en la suma de pesos ciento veintisiete millones novecientos veinticinco mil ochocientos setenta y nueve (\$127.925.879), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 48.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio financiero 2020, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 49.- Autorízase al Ministro de Economía, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y de las emisiones de Letras de Tesorería autorizados en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 50.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en Ejercicios futuros.

Artículo 51.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento establecido por la ley n° 24855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por hasta la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas.

Artículo 52.- utorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de: Proyectos de mejoramiento de los servicios, de la infraestructura urbana y de la competitividad de las economías urbana de los municipios que integran el área metropolitana Río Negro-Neuquén por la suma de dólares estadounidenses cinco millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (U\$S 5.265.750); Red fibra óptica troncal multiservicio provincial, Mejoramiento del sistema Registral Catastral, Digitalización Archivo Registro de la Propiedad Inmueble, Renovación Tecnológica y Reingeniería de los Sistemas de Administración Tributaria y de Administración Financiera y Control por la suma de dólares estadounidenses quince millones (U\$S 15.000.000); Repavimentación de las Rutas Provinciales n° 6 y 8 y el Acceso a calle Wiederhold por la suma de dólares estadounidenses treinta y seis millones (U\$S 36.000.000); Plan Director Desagües Cloacales de General Roca y Plan Director de Agua Potable para Cipolletti por la suma de dólares estadounidenses treinta y cinco millones (U\$S 35.000.000); Obras que integran el Proyecto de Interconexión Eléctrica ALIPIBA II por la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro millones trescientos mil (U\$S 34.300.000); Programa para incrementar la competitividad de las cadenas agroindustriales de peras y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

manzanas (PROPEMA) por la suma de dólares estadounidenses doce millones (U\$S 12.000.000). Los préstamos incluyen las obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (U\$S 137.565.750) o su equivalente en moneda local.

Artículo 53.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física, obligaciones originadas en la Ley Provincial n° 5042.

Artículo 54.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION CENTRAL - PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO

**ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA
LEY DE PRESUPUESTO**

Artículo 55.- Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Provincial.

Artículo 56.- Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 57.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 58.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 59.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 60.- Las Jurisdicciones y Entidades del Estado provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquellos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado precedentemente.

Artículo 61.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 62.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 63.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 64.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 65.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 66.- Suspéndase para el Ejercicio Fiscal 2020, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 67.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 68.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	45,541,986,154	42,789,547,961	88,331,534,115
2200000	GASTOS DE CAPITAL	5,960,172,668	4,385,643,963	10,345,816,631
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	8,146,712,295	2,167,069,810	10,313,782,105
TOTAL GENERAL		59,648,871,117	49,342,261,734	108,991,132,851

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	27,800,629,129	1,983,779,898	29,784,409,027
200	SEGURIDAD	8,300,572,090	0	8,300,572,090
300	SERVICIOS SOCIALES	8,007,730,869	43,965,086,401	51,972,817,270
400	SERVICIOS ECONOMICOS	4,030,971,621	3,393,395,435	7,424,367,056
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	11,508,967,408	0	11,508,967,408
	TOTAL GENERAL	59,648,871,117	49,342,261,734	108,991,132,851

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	6,383,000,000	48,900,000	348,493,000	634,481,000	0	0	0	0	7,414,874,000
2	PODER LEGISLATIVO	1,597,041,630	11,071,500	33,277,500	32,256,000	13,401,000	0	0	0	1,687,047,630
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	297,291,213	1,196,000	5,404,000	1,180,000	0	0	0	0	305,071,213
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	98,326,314	892,766	6,014,835	774,412	0	0	0	0	106,008,327
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	75,323,847	1,545,000	6,644,187	1,840,813	0	0	0	0	85,353,847
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	820,543,000	130,030,000	66,969,000	69,000,000	84,950,000	0	0	0	1,171,492,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	185,702,084	12,865,000	27,680,000	5,040,000	0	0	0	0	231,287,084
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	361,382,320	53,994,150	250,874,950	130,814,000	101,145,250	0	0	0	898,210,670
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	205,457,017	1,129,500	3,496,000	128,000	0	0	0	0	210,210,517
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	536,295,734	47,134,400	127,110,000	62,532,000	327,148,000	0	0	0	1,100,220,134
20	MINISTERIO DE SALUD	19,944,080	0	112,000	0	0	0	0	0	20,056,080
22	SECRETARIA GENERAL	334,040,766	48,173,000	214,855,346	36,631,000	79,815,808	0	0	0	713,515,920
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	7,714,851,704	181,786,609	74,366,200	172,913,540	28,394,179	40,000,000	0	0	8,212,312,232
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	446,620,189	33,780,000	57,310,800	213,396,750	375,010,000	22,000,000	0	0	1,148,117,739
27	SECRETARIA DE ENERGIA	31,500,354	7,959,000	14,314,245	6,525,000	43,418,622	0	0	0	103,717,221
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	239,895,000	9,459,500	41,154,300	85,860,000	46,000,000	0	0	0	422,368,800
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	696,136,584	322,058,746	251,306,121	180,279,960	224,155,000	0	0	0	1,673,936,411
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	184,387,954	26,792,154	484,787,834	1,326,720,657	444,313,943	178,200,000	0	0	2,645,202,542
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	776,086,588	239,076,500	111,572,650	4,760,000	308,311,050	0	0	0	1,439,806,788
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	149,210,986	1,168,000	1,524,000	508,000	0	0	0	0	152,410,986
36	FISCALIA DEL ESTADO	159,190,831	5,392,000	12,080,000	9,340,000	125,000	0	0	0	186,127,831
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	4,000,000	377,301,909	319,100,000	15,723,940,009	167,233,128	13,129,948,099	0	29,721,523,145
TOTAL GENERAL		21,312,228,195	1,188,403,825	2,516,648,877	3,294,081,132	17,800,127,861	407,433,128	13,129,948,099	0	59,648,871,117

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	629,455,532	168,675,000	293,062,705	1,377,673,056	530,000	0	0	0	2,469,396,293
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	233,057,562	26,074,000	48,369,000	1,058,620,897	105,550,294	860,000,000	0	60,000	2,331,731,753
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	228,280,596	62,470,690	154,593,358	725,001,308	343,218,944	140,000,000	28,752,876	0	1,682,317,772
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	9,676,908,990	1,177,738,266	1,387,657,301	230,574,312	8,000,000	0	0	0	12,480,878,869
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	22,122,844,754	1,031,054,096	949,897,500	498,440,148	2,652,900,510	1,069,538,000	0	1,332,320	28,326,007,328
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	16,700,000	6,009,586	13,101,000	17,800,000	13,287,060	7,060,000	0	0	73,957,646
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	38,599,654	7,621,480	13,711,008	9,724,319	20,467,861	2,786,600	0	0	92,910,922
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	50,250,000	6,070,000	4,500,000	3,070,000	0	2,860,000	0	0	66,750,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	149,864,246	1,954,810	19,451,726	2,107,314	301,191,792	0	0	0	474,569,888
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	2,365,000	64,975	211,565	51,750	0	0	0	0	2,693,290
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	28,402,916	844,000	15,001,000	1,475,000	33,472,000	4,000,000	0	0	83,194,916
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	3,808,079	160,000	580,000	60,000	0	0	0	0	4,608,079
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	50,275,000	2,418,000	22,357,000	5,515,000	0	0	0	0	80,565,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	534,168,790	48,085,800	279,179,270	17,307,100	3,810,000	80,000,000	0	0	962,550,960
62	EN.DE.CIC.	2,229,229	381,000	4,759,000	30,000	0	100,000	0	0	7,499,229
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	8,593,292	8,150,414	31,910,000	9,100,000	3,042,940	8,500,000	0	0	69,296,646
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	6,981,200	3,772,590	60,658,415	2,155,660	0	0	0	0	73,567,865
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	13,284,400	4,659,900	10,043,100	4,872,000	18,495,000	0	0	0	51,354,400
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	2,690,878	83,700	1,666,300	2,520,000	450,000	1,000,000	0	0	8,410,878
TOTAL GENERAL		33,798,760,118	2,556,288,307	3,310,709,248	3,966,097,864	3,504,416,401	2,175,844,600	28,752,876	1,392,320	49,342,261,734

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	10,612,266,403	296,079,630	1,380,122,730	1,370,630,532	13,929,352,889	418,297,397	1,777,659,446	0	29,784,409,027
200	SEGURIDAD	6,758,676,443	503,291,201	371,361,767	374,693,500	252,549,179	40,000,000	0	0	8,300,572,090
300	SERVICIOS SOCIALES	35,992,431,698	2,667,849,312	3,112,833,097	3,267,031,398	5,001,741,445	1,929,538,000	0	1,392,320	51,972,817,270
400	SERVICIOS ECONOMICOS	1,747,613,769	277,471,989	835,114,652	2,247,823,566	2,120,900,749	195,442,331	0	0	7,424,367,056
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	127,925,879	0	0	0	11,381,041,529	0	11,508,967,408
TOTAL GENERAL		55,110,988,313	3,744,692,132	5,827,358,125	7,260,178,996	21,304,544,262	2,583,277,728	13,158,700,975	1,392,320	108,991,132,851

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	40,951,863,645	18,378,747,472	0	318,260,000	59,648,871,117
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	34,463,879,789	14,385,008,214	321,373,731	172,000,000	49,342,261,734
TOTAL GENERAL	75,415,743,434	32,763,755,686	321,373,731	490,260,000	108,991,132,851

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	7,204,919,000	209,955,000	0	0	7,414,874,000
2	PODER LEGISLATIVO	1,687,041,630	6,000	0	0	1,687,047,630
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	304,291,213	780,000	0	0	305,071,213
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	106,008,327	0	0	0	106,008,327
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	85,323,847	30,000	0	0	85,353,847
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1,161,492,000	10,000,000	0	0	1,171,492,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	175,177,084	56,110,000	0	0	231,287,084
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	693,672,320	204,538,350	0	0	898,210,670
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	210,210,517	0	0	0	210,210,517
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	845,225,734	254,994,400	0	0	1,100,220,134
20	MINISTERIO DE SALUD	20,056,080	0	0	0	20,056,080
22	SECRETARIA GENERAL	593,009,821	120,506,099	0	0	713,515,920
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	7,915,151,704	297,160,528	0	0	8,212,312,232
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	755,064,739	127,793,000	0	265,260,000	1,148,117,739
27	SECRETARIA DE ENERGIA	31,500,354	67,216,867	0	5,000,000	103,717,221
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	374,039,500	329,300	0	48,000,000	422,368,800
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1,594,226,131	79,710,280	0	0	1,673,936,411
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,648,911,739	996,290,803	0	0	2,645,202,542
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1,386,140,738	53,666,050	0	0	1,439,806,788
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	152,410,986	0	0	0	152,410,986
36	FISCALIA DEL ESTADO	186,127,831	0	0	0	186,127,831
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	13,821,862,350	15,899,660,795	0	0	29,721,523,145
TOTAL GENERAL		40,951,863,645	18,378,747,472	0	318,260,000	59,648,871,117

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	876,928,237	1,420,468,056	0	172,000,000	2,469,396,293
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	186,557,562	1,853,800,460	291,373,731	0	2,331,731,753
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	292,414,658	1,359,903,114	30,000,000	0	1,682,317,772
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	12,282,889,094	197,989,775	0	0	12,480,878,869
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	20,302,676,522	8,023,330,806	0	0	28,326,007,328
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	69,296,646	4,661,000	0	0	73,957,646
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	92,910,922	0	0	0	92,910,922
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	62,250,000	4,500,000	0	0	66,750,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	100,000,000	374,569,888	0	0	474,569,888
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	2,693,290	0	0	2,693,290
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	59,664,916	23,530,000	0	0	83,194,916
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	4,608,079	0	0	0	4,608,079
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	27,182,000	53,383,000	0	0	80,565,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	962,550,960	0	0	962,550,960
62	EN.DE.CIC.	7,229,229	270,000	0	0	7,499,229
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	69,296,646	0	0	0	69,296,646
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	73,567,865	0	0	73,567,865
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	24,284,400	27,070,000	0	0	51,354,400
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	5,690,878	2,720,000	0	0	8,410,878
TOTAL GENERAL		34,463,879,789	14,385,008,214	321,373,731	172,000,000	49,342,261,734

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	78,872,356,776	12,096,158,698	90,968,515,474
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	5,621,754,986	627,581,460	6,249,336,446
1300000	FUENTES FINANCIERAS	11,279,907,200	493,373,731	11,773,280,931
TOTAL GENERAL		95,774,018,962	13,217,113,889	108,991,132,851

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	63,673,296,234	27,295,219,240	0	0	90,968,515,474
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	56,190,009,807	21,154,937,205	0	0	77,344,947,012
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,477,286,427	4,118,142,188	0	0	11,595,428,615
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	254,744,070	0	0	254,744,070
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	1,591,270,000	0	0	1,591,270,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	176,125,777	0	0	182,125,777
20000	RECURSOS DE CAPITAL	780,800,000	5,468,536,446	0	0	6,249,336,446
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	4,220,000	0	0	4,220,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	780,800,000	432,031,460	0	0	1,212,831,460
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	5,032,284,986	0	0	5,032,284,986
30000	FUENTES FINANCIERAS	10,961,647,200	0	321,373,731	490,260,000	11,773,280,931
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	8,461,647,200	0	0	0	8,461,647,200
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	2,500,000,000	0	321,373,731	490,260,000	3,311,633,731
TOTAL GENERAL		75,415,743,434	32,763,755,686	321,373,731	490,260,000	108,991,132,851

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	63,673,296,234	15,199,060,542	0	0	78,872,356,776
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	56,190,009,807	10,732,972,837	0	0	66,922,982,644
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,477,286,427	2,820,832,551	0	0	10,298,118,978
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	800,000	0	0	800,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	1,591,000,000	0	0	1,591,000,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	53,455,154	0	0	59,455,154
20000	RECURSOS DE CAPITAL	780,800,000	4,840,954,986	0	0	5,621,754,986
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	780,800,000	128,170,000	0	0	908,970,000
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	4,712,784,986	0	0	4,712,784,986
30000	FUENTES FINANCIERAS	10,961,647,200	0	0	318,260,000	11,279,907,200
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	8,461,647,200	0	0	0	8,461,647,200
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	2,500,000,000	0	0	318,260,000	2,818,260,000
TOTAL GENERAL		75,415,743,434	20,040,015,528	0	318,260,000	95,774,018,962

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	12,096,158,698	0	0	12,096,158,698
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	10,421,964,368	0	0	10,421,964,368
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	1,297,309,637	0	0	1,297,309,637
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	253,944,070	0	0	253,944,070
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	270,000	0	0	270,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	122,670,623	0	0	122,670,623
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	627,581,460	0	0	627,581,460
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	4,220,000	0	0	4,220,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	303,861,460	0	0	303,861,460
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	319,500,000	0	0	319,500,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	321,373,731	172,000,000	493,373,731
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	321,373,731	172,000,000	493,373,731
TOTAL GENERAL		0	12,723,740,158	321,373,731	172,000,000	13,217,113,889

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	36,819,832,059
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	694,684,214
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	2,005,196,293
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	186,557,562
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	825,414,658
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	12,282,889,094
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	20,302,676,522
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	69,296,646
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	92,910,922
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	62,250,000
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	100,000,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	59,664,916
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	4,608,079
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	27,182,000
62 EN.DE.CIC.	7,229,229
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	69,296,646
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	24,284,400
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	5,690,878
GASTOS FIGURATIVOS	36,819,832,059
27 SECRETARIA DE ENERGIA	159,591,934
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	36,660,240,125

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	77.344.947.012
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.595.428.615
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	254.744.070
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.591.270.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.125.777
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		90.968.515.474
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	64.396.650.919
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.223.807.235
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334.711.550
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	636.181
2160000	OTROS GASTOS	1.392.320
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.374.335.910
TOTAL GASTOS CORRIENTES		88.331.534.115
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		2.636.981.359
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	4.220.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.212.831.460
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5.032.284.986
	RESULTADO ECONÓMICO	2.636.981.359
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		8.886.317.805
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	7.556.780.101
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.595.496.802
2250000	INVERSION FINANCIERA	193.539.728
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		10.345.816.631
RESULTADO PRIMARIO		3.764.308.409
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-1.459.498.826
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	8.461.647.200
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	3.311.633.731
TOTAL FUENTES DE FONDOS		11.773.280.931
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	2.389.738.000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.924.044.105
TOTAL USOS DE FONDOS		10.313.782.105

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	109,800,000	0	0	109,800,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	5,670,000	0	0	5,670,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	398,980,000	0	0	398,980,000
400	BIENES DE USO	0	11,450,000	0	0	11,450,000
500	TRANSFERENCIAS	0	526,100,000	0	0	526,100,000
TOTAL GENERAL		0	1,052,000,000	0	0	1,052,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	1,052,000,000
TOTAL GENERAL		1,052,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7,559,100	0	0	7,559,100
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	309,424,500	0	0	309,424,500
800	OTROS GASTOS	0	257,295,000	0	0	257,295,000
TOTAL GENERAL		0	574,278,600	0	0	574,278,600

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	11,153,600
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	315,580,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	247,545,000
TOTAL GENERAL		574,278,600

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1,512,000	0	0	1,512,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	756,000	0	0	756,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	869,400	0	0	869,400
400	BIENES DE USO	0	378,000	0	0	378,000
500	TRANSFERENCIAS	0	122,273,000	0	0	122,273,000
TOTAL GENERAL		0	125,788,400	0	0	125,788,400

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12953	FONDO MIXTO COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO	120,788,400
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	5,000,000
TOTAL GENERAL		125,788,400

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	558,033,566	0	0	0	558,033,566
200	BIENES DE CONSUMO	14,696,116	0	0	0	14,696,116
300	SERVICIOS NO PERSONALES	30,303,881	0	0	0	30,303,881
400	BIENES DE USO	32,000,000	0	0	0	32,000,000
500	TRANSFERENCIAS	16,035,855	0	0	0	16,035,855
TOTAL GENERAL		651,069,418	0	0	0	651,069,418

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	651,069,418
TOTAL GENERAL		651,069,418

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	337,900,000	0	0	337,900,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	16,920,000	0	0	16,920,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	67,325,000	0	0	67,325,000
400	BIENES DE USO	0	13,490,000	0	0	13,490,000
500	TRANSFERENCIAS	0	2,425,000	0	0	2,425,000
800	OTROS GASTOS	100,000,000	3,861,940,000	0	0	3,961,940,000
TOTAL GENERAL		100,000,000	4,300,000,000	0	0	4,400,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	100,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	2,000,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	2,190,000,000
TOTAL GENERAL		4,400,000,000

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES		TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIOS	SUBTOTAL	OTROS ENTES	SUBTOTAL	
INGRESOS CORRIENTES	78.872.356.776	12.096.158.698	4.400.000.000	546.557.500	95.915.072.974	2.403.136.418	2.403.136.418	98.318.209.392
TRIBUTARIOS	66.922.982.644	10.421.964.368			77.344.947.012		0	77.344.947.012
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	10.298.118.978	1.297.309.637	210.000.000		11.805.428.615	2.398.136.418	2.398.136.418	14.203.565.033
INGRESOS DE OPERACIÓN				63.345.000	63.345.000		0	63.345.000
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	800.000	253.944.070			254.744.070		0	254.744.070
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.591.000.000	270.000		21.170.000	1.612.440.000	5.000.000	5.000.000	1.617.440.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.455.154	122.670.623		462.042.500	644.168.277		0	644.168.277
GASTOS CORRIENTES	45.541.986.154	42.789.547.961	4.386.410.000	437.993.460	93.155.937.575	2.358.908.418	2.358.908.418	95.514.845.993
GASTOS DE CONSUMO	24.982.437.132	39.416.242.288	4.383.985.000	14.670.960	68.797.335.380	1.694.899.563	1.694.899.563	70.492.234.943
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.212.526.169	11.281.066			5.223.807.235			5.223.807.235
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	334.711.550				334.711.550			334.711.550
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.012.311.303	3.362.024.607	2.425.000	423.322.500	18.800.083.410	664.008.855	664.008.855	19.464.092.265
RESULTADO ECONOMICO	33.330.370.622	-30.693.389.263	13.590.000	108.564.040	2.759.135.399	44.228.000	44.228.000	2.803.363.399
INGRESOS DE CAPITAL	5.621.754.986	627.581.460	0	0	6.249.336.446	0	0	6.249.336.446
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		4.220.000			4.220.000		0	4.220.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	908.970.000	303.861.460			1.212.831.460		0	1.212.831.460
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	4.712.784.986	319.500.000			5.032.284.986		0	5.032.284.986
GASTOS DE CAPITAL	5.960.172.668	4.385.643.963	13.590.000	0	10.359.406.631	44.228.000	44.228.000	10.403.634.631
INVERSIÓN REAL DIRECTA	3.339.834.532	4.216.945.569	13.590.000		7.570.370.101	43.828.000	43.828.000	7.614.198.101
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.453.105.008	142.391.794			2.595.496.802	400.000	400.000	2.595.896.802
INVERSIÓN FINANCIERA	167.233.128	26.306.600			193.539.728			193.539.728
INGRESOS TOTALES	84.494.111.762	12.723.740.158	4.400.000.000	546.557.500	102.164.409.420	2.403.136.418	2.403.136.418	104.567.545.838
GASTOS TOTALES	51.502.158.822	47.175.191.924	4.400.000.000	437.993.460	103.515.344.206	2.403.136.418	2.403.136.418	105.918.480.624
GASTOS PRIMARIOS	46.289.632.653	47.163.910.858	4.400.000.000	437.993.460	98.291.536.971	2.403.136.418	2.403.136.418	100.694.673.389
RESULTADO PRIMARIO	38.204.479.109	-34.440.170.700	0	108.564.040	3.872.872.449	0	0	3.872.872.449
RESULTADO FINANCIERO	32.991.952.940	-34.451.451.766	0	108.564.040	-1.350.934.786	0	0	-1.350.934.786
FUENTES FINANCIERAS	11.279.907.200	493.373.731	0	31.705.000	11.804.985.931	0	0	11.804.985.931
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA				31.705.000	31.705.000		0	31.705.000
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS	11.279.907.200	493.373.731			11.773.280.931		0	11.773.280.931
APLICACIONES FINANCIERAS	8.146.712.295	2.167.069.810	0	140.269.040	10.454.051.145	0	0	10.454.051.145
INVERSIÓN FINANCIERA	240.200.000	2.149.538.000		140.269.040	2.530.007.040		0	2.530.007.040
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	7.906.512.295	17.531.810			7.924.044.105		0	7.924.044.105

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						HS. CATEDRA
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL (1) + (2)		
		Permanente	Temporaria	Retenidas		TOTAL	
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	5	64	74	3	141	146	0
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	6	0	0	6	6	0
60 ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO	1	0	3	0	3	4	0
70 INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES	14	0	674	0	674	688	15,258
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	14	413	87	34	534	548	0
TOTAL: Organismos Autofinanciados	34	483	838	37	1,358	1,392	15,258

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)				
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
6 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	14	628	727	2	1,357	1,371	0	0	0	0
8 SECRETARIA DE TRABAJO	16	173	50	6	229	245	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	23	404	0	4	408	431	4,100	0	0	4,100
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	11	206	0	3	209	220	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	117	519	194	2	715	832	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	38	279	201	14	494	532	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1	9,312	0	0	9,312	9,313	9,364	12,040	0	21,404
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	18	400	194	14	608	626	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	7	25	14	0	39	46	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	31	202	26	17	245	276	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	18	839	316	9	1,164	1,182	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	17	162	60	5	227	244	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28	979	109	21	1,109	1,137	2,398	0	0	2,398
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	79	7	3	89	94	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	58	2	1	61	64	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	358	14,265	1,900	101	16,266	16,624	15,862	12,040	0	27,902
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	29	330	92	6	428	457	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	4	210	16	7	233	237	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	141	28	4	173	174	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	6,281	576	0	6,857	6,857	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	56	27,178	7,890	2,142	37,210	37,266	158,328	4,472	14,958	177,758
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	24	3	0	27	28	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2	35	12	0	47	49	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	44	15	2	61	63	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	44	2	0	46	49	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	2	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0	36	6	0	42	42	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4	16	4	0	20	24	0	0	0	0
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	413	58	14	485	487	0	0	0	0
62 EN.DE.CIC.	1	5	0	0	5	6	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	4	7	4	0	11	15	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	2	2	3	0	5	7	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	10	3	27	0	30	40	0	0	0	0
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	5	6	1	0	7	12	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	130	34,778	8,739	2,175	45,692	45,822	158,328	4,472	14,958	177,758
TOTAL	488	49,043	10,639	2,276	61,958	62,446	174,190	16,512	14,958	205,660

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	668	2,699	107	0	2,806	3,474	
2 PODER LEGISLATIVO	66	380	550	4	934	1,000	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	28	59	55	2	116	144	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	10	18	36	0	54	64	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	4	19	30	0	49	53	
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	776	3,175	778	6	3,959	4,735	
TOTAL	776	3,175	778	6	3,959	4,735	

